



**Vigesimoquinto aniversario de la
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Informe Nacional

CHILE



**Vigesimoquinto aniversario de la
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Informe del Estado de Chile

Mayo de 2019

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	7
Sección 1: PRIORIDADES, HITOS Y DESAFÍOS.....	8
Principales hitos, desafíos y enseñanzas del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años.....	8
I. Una nueva institucionalidad de género	8
II. Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres, 2014-2019.....	9
III. Modificación de Ley electoral y partidos políticos	9
IV. Promulgación de Ley de interrupción del embarazo por tres causales.....	10
V. Elaboración del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres	11
Desafíos: Agenda Mujer.....	11
Prioridades centrales para acelerar el progreso de las mujeres y niñas del país en los últimos cinco años.....	12
1. Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas	12
2. Derecho al trabajo y derechos en el trabajo: fortaleciendo la autonomía económica	13
3. Cuidados y trabajo doméstico no remunerado: corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y profesional	15
4. Participación en la toma de decisiones y representación política.....	16
5. Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas.....	17
Medidas adoptadas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación.....	19
Mujeres indígenas.....	19
Mujeres con discapacidad.....	20
Mujeres con VIH/SIDA.....	23
Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género	24
Mujeres jóvenes.....	25
Mujeres de edad avanzada	26
Mujeres migrantes	28
Mujeres Afrodescendientes	29
Mujeres privadas de libertad	30
Mujeres y niñas víctimas de trata de personas	31
Prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en los próximos cinco años.....	32
1. Igualdad y no discriminación en materia de legislación y acceso a la justicia:.....	32

2. Asegurar que exista tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas:.....	33
3. Incentivar la participación de la mujer en todos los espacios de la sociedad	35
4. Promover la autonomía de la mujer, con especial foco en la autonomía económica, integración laboral y liderazgo, asegurando el Derecho al trabajo y derechos en el trabajo	35
5. Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados y conciliación de la vida familiar y profesional	37
SECCIÓN 2: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN	38
I. DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE	38
Medidas adoptadas en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y empleo remunerados	38
Medidas adoptadas para reconocer, redistribuir o reducir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional	40
II. ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	41
Medidas adoptadas en los últimos cinco años para reducir o erradicar la pobreza entre mujeres y niñas	41
Medidas adoptadas para mejorar el acceso de mujeres y niñas a la protección social	43
Medidas adoptadas para mejorar los resultados sanitarios de mujeres y niñas	44
Medidas adoptadas para mejorar los logros y resultados educativos de las mujeres	47
III. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ESTIGMAS Y LOS ESTEREOTIPOS.....	49
Formas de violencia contra las mujeres y las niñas priorizadas en los últimos cinco años	49
Medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas.....	52
Estrategias utilizadas en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas	55
Medidas adoptadas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología	56
Medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o prejuicios sexistas en los medios de comunicación.....	57
Medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de grupos concretos de mujeres, víctimas de diferentes formas de discriminación	57
IV. PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD E INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	58
Medidas adoptadas para fomentar la participación de mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones.....	58
Presupuesto nacional invertido en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres	60
V. SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS	63

Medidas adoptadas para fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas, e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad, y aumentar el liderazgo y participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos	63
VI. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	64
Medidas adoptadas en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales.....	64
Medidas adoptadas en los últimos cinco años para integrar la perspectiva de género en las políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación	66
SECCIÓN 3: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES.....	67
Mecanismo nacional para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y relación con el proceso institucional para la implementación de los ODS	67
Participación en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	68
Participación sociedad civil en el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y en el presente informe.....	69
ÁREAS PRINCIPALES DE DESARROLLO EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.....	70
1. Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género	70
2. Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos.....	71
3. Creación de publicaciones sobre estadísticas de género	72
PRINCIPALES PRIORIDADES PARA FORTALECER ESTADÍSTICAS DE GÉNERO EN LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS	73
1. Diseño de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se fomente el desarrollo de las estadísticas de género.....	73
2. Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos.....	74
3. Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros.....	75
INDICADORES NACIONALES PARA MONITORIZAR EL PROGRESO DE LOS ODS	75
RECOPIACIÓN Y COMPILACIÓN INDICADORES ODS 5 Y ESPECÍFICOS DE GÉNERO DE OTROS ODS	76
DESGLOSES DE LAS PRINCIPALES ENCUESTAS DEL PAÍS	76

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPL	Buenas Prácticas Laborales
CASEN	Encuesta de Caracterización Económica
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer
CDDHH	Consejo de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CONICYT	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
CPEIP	Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del MINEDUC
CORFO	Corporación de Fomento de la Producción
CT	Código del Trabajo de la República de Chile
DIBAM	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DO	Diario Oficial
FONASA	Fondo Nacional de Salud
GES	Sistema de Garantías Explícitas de Salud
GORE	Gobierno Regional
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INJUV	Instituto Nacional de la Juventud
INN	Instituto Nacional de Normalización
ITS	Infecciones de transmisión sexual
JUNJI	Junta Nacional de Jardines Infantiles
MDSF	Ministerio de Desarrollo Social y la Familia
MINEDUC	Ministerio de Educación

MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MMEG	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
NCh	Norma Chilena
OEA	Organización de los Estados Americanos
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo
ONGs	Organizaciones no Gubernamentales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PAE	Píldora Anticoncepción de Emergencia
PIO	Plan de Igualdad de Oportunidades
PLAN AUGÉ	Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas
PMG	Programa Mejoramiento de la Gestión
PMTJH	Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEGEJOB	Ministerio Secretaría General de Gobierno
SEGPRES	Secretaría General de la Presidencia
SENADIS	Servicio Nacional de la Discapacidad
SENAMA	Servicio Nacional del Adulto Mayor
SENAME	Servicio Nacional de Menores
SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SERCOTEC	Servicio de Cooperación Técnica
SERNAC	Servicio Nacional del Consumidor
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
SERNAMEG	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERVEL	Servicio Electoral de Chile
TG	Transversalización de Género
UF	Unidad de Fomento

UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
VIF	Violencia Intrafamiliar
VCM	Unidad de Prevención de la Violencia contra la Mujer de SERNAMEG

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los hitos, aprendizajes y desafíos del Estado de Chile en la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), a la luz de la Agenda 2030, y ha sido elaborado con motivo del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. La estructura del presente Informe se ha elaborado usando como base la nota orientativa para la preparación de exámenes nacionales confeccionada por ONU Mujeres.

El presente informe representa los esfuerzos por parte del Estado de Chile que, a través de la coordinación interministerial y de la consulta con organizaciones de la sociedad civil, ha reunido aquí la información que refleja los avances transversales y sectoriales hacia una sociedad que incorpore la igualdad de género en su quehacer y un enfoque de género en todos los niveles del Estado, y logre los objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Como se podrá observar, la experiencia chilena muestra importantes adelantos, así como desafíos que aún interfieren en el pleno cumplimiento de la igualdad de género.

Se ha dividido el documento en cuatro secciones. La primera sección corresponde a un análisis de las prioridades, hitos y desafíos que se ha enfrentado en la implementación de la PAB durante el período 2014-2018; la segunda sección se refiere a los progresos en la aplicación de las principales esferas de preocupación de la Plataforma de Acción desde el año 2014; la tercera sección se centrará en los mecanismos nacionales de implementación y monitoreo de la PAB y su relación con Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y, finalmente, la cuarta sección corresponde a la información estadística disponible.

Sección 1: PRIORIDADES, HITOS Y DESAFÍOS

Principales hitos, desafíos y enseñanzas del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años

El Estado de Chile ha realizado importantes avances en materia de igualdad de género en los últimos cinco años, a través de cambios institucionales, legislativos y socioculturales. Dentro de los mismos destacan: una nueva institucionalidad de género; avances para garantizar la igualdad y no discriminación en la legislación y en el acceso a la justicia; el trabajo coordinado para la eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres y niñas; el acceso a servicios sanitarios; el aumento de la participación y representación política; y el fortalecimiento de la autonomía económica de la mujer.

I. Una nueva institucionalidad de género

Durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018), el 20 de marzo del año 2015, se publicó la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG). Esta ley contiene un rediseño institucional en el que se crea el MMEG, manteniendo el Servicio Nacional de la Mujer, (SERNAM) -que, hasta esa fecha, era la institución encargada de las políticas para el avance de la mujer en el país- pero modificando sus funciones y nombre. En este esquema, se separaron las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de las políticas relativas a las mujeres, de aquellas vinculadas a la ejecución directa de estas. Las primeras, relativas al diseño de políticas, radican ahora en el nuevo Ministerio, que, como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de igualdad de género. Las segundas, relativas a la ejecución, continúan en el Servicio dependiente del Ministerio, el cual pasó a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG).

Con el propósito de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Estado, se constituyó el Comité Interministerial por la Igualdad de Género, cuyo trabajo está orientado a promover la incorporación del enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en los ministerios y servicios, prestando asesoría técnica a los mismos. Además, se dio inicio al fortalecimiento de la Red Institucional de Género, asesorada por el MMEG, en la que se coordinan las asesoras y asesores ministeriales de género y de las Mesas Sectoriales de Género. En regiones, se constituyeron las Comisiones Regionales de Equidad de Género, ratificadas por resolución de los Intendentes Regionales.

Como mecanismo institucional rector de la igualdad de género, el Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género articula, coordina e implementa las medidas acordadas en la Plataforma de Acción de Beijing, así como en la Estrategia de Montevideo 2016, velando, a su vez, por avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Región. Con este propósito, el MMEG cuenta con un punto focal a cargo de la transversalización de Agenda 2030, que coordina con el “Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, cuya función es la coordinación de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional. La función de este punto focal es asegurar que todas las unidades, políticas y programas relacionados con la igualdad de género estén alineadas con la Agenda 2030, y ser un canal de comunicación y coordinación con el Consejo Nacional para que tanto el Ministerio como el Consejo impulsen acciones que apunte hacia el objetivo común de alcanzar la igualdad de género como motor y resultado del desarrollo sostenible.

Además, este año (4-8 de noviembre 2019) se realizará la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en Chile como país anfitrión, en la que el Ministerio de la Mujer y la Igualdad de Género presidirá la discusión y el intercambio de experiencias sobre los avances y desafíos de la implementación de la Agenda Regional de Género, instalando al país en el centro del seguimiento y de los nuevos lineamientos para el avance de la igualdad de género en la región de Latinoamérica y el Caribe.

II. Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres, 2014-2019

El Estado de Chile implementó una estrategia nacional llamada “Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres, 2014-2019”, que está abocado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la coordinación de los órganos del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales. El Plan Nacional comprende cuatro líneas de acción estratégicas: (i) prevención de la violencia contra las mujeres; (ii) articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención; (iii) acceso a la justicia y sanción efectiva; y, (iv) información y conocimiento en violencia contra las mujeres. El SERNAMEG es el organismo encargado de ejecutar los centros de atención.

Actualmente el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra elaborando el nuevo plan de acción contra la violencia hacia las mujeres que guiará los esfuerzos del Estado hasta el año 2030, considerando el objetivo 5.2 de la Agenda 2030 que se propone eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

Además, se reformuló el programa de Prevención Integral de Violencia contra las mujeres, componente del Plan Nacional mencionado anteriormente, dándole énfasis al trabajo con los jóvenes y adultos significativos de manera de sensibilizar y educar en la temática de violencia y evitar la ocurrencia temprana.

III. Modificación de Ley electoral y partidos políticos

El año 2015 se publicó la Ley N°20.840 que sustituye el sistema binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, con el propósito de consolidar un sistema electoral que refleje la diversidad ideológica, de género, edad, origen étnico, social y cultural del país. Esta ley incorpora un criterio de paridad de género en la conformación de las listas de candidatos y candidatas.

La norma mencionada establece que no podrá haber más de un 60% de mujeres u hombres en la conformación de las listas de candidatos, y la infracción a dicha norma de paridad será el rechazo de todas las candidaturas declaradas a diputados, diputadas, senadores y senadoras del partido infractor. Adicionalmente, se establece que las candidatas a diputadas y senadoras, con independencia de si resultan electas o no, tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales; mientras que los partidos políticos a los que pertenezcan aquellas que resulten proclamadas electas, tendrán derecho a un monto de 500 UF por cada una de ellas (aproximadamente US\$20.000). Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política. Ambas son medidas temporales que se aplicarán en las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025 y 2029.

Estas medidas van de la mano de la meta 5.5 del ODS sobre igualdad de género que impulsa a los Estados a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Como resultado de la primera medida, aumentó el porcentaje de participación de mujeres candidatas a diputadas de un 19,3% en el año 2013 a un 41,3% en el año 2017; y de un 17,91% en el año 2013 a un 40,9 para el año 2017 en candidatas a senadoras. Además, el porcentaje de mujeres en el Congreso pasó de 15% a estar conformado por un 23% con la nueva legislación.

IV. Promulgación de Ley de interrupción del embarazo por tres causales

El 23 de septiembre de 2017, fue publicada la Ley N°21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: (1) la mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida, (2) el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal, y (3) en los casos que sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

Con la publicación de esta ley, las mujeres de Chile tienen la posibilidad de decidir si continuar o interrumpir su embarazo en los escenarios mencionados. En cualquier caso, sea cual sea su decisión, se les ofrecerá programa de acompañamiento, el cual no será nunca disuasivo, sino que respetará siempre la voluntad de la mujer. La ley define los procedimientos para acreditar las causales, y a través de protocolos y normas técnicas se determina la operatoria de la ley en prestaciones de salud y el procedimiento de acompañamiento.

En cuanto a la normativa elaborada, se cuenta además con un Protocolo de Objeción de Conciencia, publicado en el Diario Oficial el 27 de enero de 2018, la Norma Técnica de Acompañamiento y Atención Integral referidas a las prestaciones que garantiza la ley N°21.030, publicada en el Diario Oficial el 8 de febrero de 2018, y el Reglamento de Acompañamiento, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero del 2018.

El Ministerio de Salud, en junio del año 2018, conformó un Grupo de Trabajo para la implementación de la Ley N°21.030, compuesto por representantes de las subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistencias, además de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), el Fondo Nacional de Salud (FONASA), el Instituto de Salud Pública (ISP) y la Superintendencia de Salud. Dicho grupo de trabajo, de carácter permanente, revisa semanalmente los avances y brechas existentes en la implementación de dicha ley.

Con estas medidas, se atiende una de las recomendaciones hechas al estado de Chile por el Comité CEDAW y se avanza en base al objetivo 5.6 de la Agenda 2030 que plantea que los Estados deben asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos

V. Elaboración del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres

El Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 es un instrumento de planificación y gestión que permite velar por el cumplimiento de los compromisos de género suscritos por el Estado de Chile y de los marcos jurídicos y legislativos aprobados que garantizan los derechos de las mujeres. También permite dar seguimiento al cumplimiento y alineamiento con los propósitos de igualdad sustantiva y autonomía de las mujeres, a las metas y objetivos de género incluidas en las políticas, planes y estrategias de los distintos ministerios, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, cuyo cumplimiento por el Estado constituye un compromiso y desafío global.

El MMEG elaboró el cuarto Plan de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030, otorgando continuidad a los planes anteriores desarrollados por el Servicio Nacional de la Mujer (Planes de Igualdad de Oportunidades de 1994-2000; 2000-2010; 2010-2020). Para su formulación, el Ministerio quiso garantizar la participación de la sociedad civil, por lo que organizó encuentros en todo el país con una amplia gama de mujeres representando realidades diversas (sindicalistas, trabajadoras de casa particular, niñas y adolescentes, mujeres inmigrantes, refugiadas, rurales, indígenas, lesbianas, transgénero, afrodescendientes, jóvenes, adultas mayores, jefas de hogar, emprendedoras, estudiantes y mujeres con discapacidad, mujeres que ejercen la prostitución o trabajadoras sexuales, entre otras), y reuniones con organismos no gubernamentales e instancias académicas, con funcionarios públicos, con el objeto de conocer sus reflexiones en torno a los desafíos del país para alcanzar la igualdad de género.

Desafíos: Agenda Mujer

En mayo del 2018, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique definió una hoja de ruta para avanzar en los derechos de las mujeres y niñas de Chile, enfocándose, principalmente, en los siguientes cuatro grandes desafíos:

- Consolidar la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes;
- Generar condiciones para incrementar la autonomía de la mujer y en especial a su libertad económica; a través de igualdad de condiciones laborales y fomento de la corresponsabilidad en las tareas de cuidado
- Contribuir a una mayor participación de las mujeres en posiciones de liderazgo y,
- Contribuir a una cultura de respeto a la dignidad de la mujer en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, previniendo, sancionando y erradicando toda forma de violencia contra la mujer.

Estos desafíos van de la mano con la meta de la agenda 2030 de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y además se condicen con las esferas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing que las organizaciones de la sociedad civil consultadas para la preparación de este informe consideran como prioritarias, entre las que destacan la eliminación de la violencia contra la mujer, el derecho al trabajo y derechos en el trabajo, mayor protección social y reconocimiento de las tareas de cuidado y trabajo no remunerado, así como la no discriminación en el ámbito legal.

Esta hoja de ruta se plasma en la presentación de la Agenda Mujer, que guía las prioridades del trabajo del MMEG para este periodo, y cuenta con 22 objetivos relacionados a cada uno de los grandes desafíos,

que buscan avanzar hacia la plena igualdad entre mujeres y hombres en dignidad, derechos y obligaciones, y garantizarlas mismas oportunidades y derechos en los ámbitos educacionales, laborales, sociales, económicos y culturales.

Prioridades centrales para acelerar el progreso de las mujeres y niñas del país en los últimos cinco años

1. Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas

El año 2014 el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género elaboró el “Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014–2019”, lanzado en 2014 como una estrategia nacional orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Dicho Plan comprende cuatro líneas de acción estratégicas: (i) prevención de la violencia contra las mujeres; (ii) articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención; (iii) acceso a la justicia y sanción efectiva; e, (iv) información y conocimiento en violencia contra las mujeres.

El SERNAMEG juega un rol crucial en la prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres (VCM), a través del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, que cuenta con los siguientes centros de atención:

En relación al componente de Atención, Chile cuenta con 103 Centros de la Mujer (CDM), que entregan orientación e información a las consultas por situaciones de violencias de género y atención psicosocial y jurídica para mujeres que viven violencia de pareja y; 15 Centros de Hombres que ejercen violencia contra su pareja o expareja (HEVPA) donde se aborda la reeducación de prácticas y sistemas de creencias que mantienen o perpetúan la violencia de género. Desde el componente de Protección, el país dispone de 43 Casas de Acogida (CDA) que otorgan protección a mujeres que viven violencia de género en el contexto de pareja grave y/o vital. Además, en caso de existir mujeres víctimas de trata pueden ser derivadas para ingreso a Casa de Acogida para mujeres vulneradas por trata de personas y migrantes en situación de explotación, que mantiene cobertura nacional (Casa Trata).

En cuanto a la Reparación, en todo el territorio Nacional funcionan 3 Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), los cuales están ubicados en las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Bío-bío.

En Atención Remota, se cuenta con un Servicio de Atención Telefónica y Telemática de cobertura Nacional (SATT), que permite a mujeres usuarias de servicios del área en Violencia Contra la Mujer de SERNAMEG, que se encuentren viviendo situaciones de violencia grave y/o vital, acceder a un llamado telefónico prioritario que brinde contención, orientación e información y seguimiento a las denuncias efectuadas en Carabineros de Chile y así de referenciarlas a uno de los centros de VCM de SERNAMEG más cercano, y reforzar la importancia de su denuncia. En 2018 se dio atención a 28.702 mujeres a través del Fono Violencia 800 104 008, que actualmente cambió al número 1455, número que es recordado más fácilmente. A través de este teléfono se entrega atención gratuita y confidencial las 24 horas, todos los días del año, dando orientación profesional a la ciudadanía en materia de violencia contra las mujeres. Desde el Fono Orientación en Violencia contra la mujer durante el año 2018 (Fono 1455) fueron realizadas 79.400 llamadas de Orientación, Emergencia y Seguimiento a los partes de Carabineros. El Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres, tuvo un presupuesto

otorgado en Ley de Presupuesto de M\$ 12.211.970 la ejecución al 31 de diciembre 2018 fue de M\$ 11.778.740, la ejecución efectiva 99,61%.

En agosto de 2016 el MMEG, junto al Ministerio Público, Carabineros de Chile y la PDI, firmaron un “Convenio de Colaboración para la Implementación de una Pauta Unificada de Detección de Riesgo para Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar”. Esto ha permitido establecer lineamientos básicos para la adopción de acciones y procedimientos coordinados entre las mencionadas instituciones en los casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres.

En materia de capacitación, se encuentra el “Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres” y el “Programa Nacional de Formación de Monitoras y Monitores Comunitarios en Materias de Violencia de Género”, cuyo propósito es articular y fortalecer el tejido social comunitario para prevenir la violencia contra las mujeres. Destaca el curso e-learning “Herramientas para el abordaje de la Violencia Contra la Mujer” que busca fortalecer las competencias de los actores que están en primera línea para prevenir la violencia contra las mujeres y prestar atención a las víctimas, con el propósito de mejorar la respuesta estatal¹. Además, el Poder Judicial ha ampliado las actividades y programas de capacitación de jueces y juezas, a fin de que, al ser sensibilizados de todas las formas de violencia contra las mujeres, puedan proporcionar asistencia adecuada a las víctimas.

El Programa de Prevención Integral de Violencias contra las Mujeres tuvo un presupuesto de M\$1.095.387 la, ejecución al 31 de diciembre 2018 fue de M\$1.074.415, ejecución efectiva 98,08%.

2. Derecho al trabajo y derechos en el trabajo: fortaleciendo la autonomía económica

La participación de las mujeres en el mercado laboral ha experimentado un aumento sostenido desde 1990 a la fecha, en 1990 la tasa de participación laboral en Chile era de un 32,5% mientras que, en 2019, está en torno al 48,9% (CASEN). A pesar de los avances, aún existe una importante brecha con respecto a los hombres, los cuales tienen una tasa de participación laboral de un 71,9% (CASEN).

El año 2015, la Dirección del Trabajo (DT) implementó, por primera vez, la fiscalización sobre la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres consagrada en Ley N°20.348 (2009), mediante la revisión de la inclusión de su forma de reclamación en el Reglamento Interno de la empresa, llegando a 471 actuaciones en empresas de manipulación de alimentos. Durante los años 2016 y 2017, la DT implementó un programa especial de fiscalizaciones que contempla materias de equidad de género en las normas laborales: Protección a la Maternidad, Remuneraciones, Horas Extraordinarias y Protección de la vida y salud de los trabajadores. El Programa seleccionó un total de 40 empresas, realizando un total de 6.199 fiscalizaciones al cumplimiento de normas laborales del trabajo de casa particular, Además, para mejorar el acceso y permanencia de las mujeres al trabajo se promulgó la Ley N° 20.786 (2014) que regula la jornada, descanso y remuneración de las trabajadoras de casa particular y la Ley N° 20.787(2014) que mejora las condiciones salariales y la estabilidad laboral de trabajadoras manipuladoras de alimentos en establecimientos educacionales (licitaciones JUNAEB).

¹ Los funcionarios y las funcionarias participantes del curso pertenecen a las siguientes instituciones: MINEDUC, MINJUS, MINSAL, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, PDI, SML, JUNI, Servicio Nacional del Adulto Mayor y SERNAMEG.

El Estado de Chile, a través del MMEG y el SERNAMEG, ha dispuesto una oferta programática en aras de alcanzar la autonomía económica de las mujeres. Entre éstos destaca el “Programa Mujer Jefa de Hogar”, cuyo objetivo es contribuir a la inserción, permanencia desarrollo en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar. El “Programa 4 a 7”, por su parte, busca apoyar a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de seis a trece años para que puedan buscar trabajo, permanecer en ellos, capacitarse y/o nivelar estudios para una pronta y mejor inserción laboral, facilitando el cuidado de sus hijos e hijas, quienes participan de diversos talleres de apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar. Y, el “Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento” pretende apoyar a las mujeres para potenciar sus emprendimientos, promoviendo la asociatividad, y mejorando y diversificando sus canales de comercialización. Para ello, se trabaja en vincularlas con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo de sus territorios a través de talleres de formación para el trabajo, escuelas de emprendimiento y derivación con otros apoyos transversales que fomenten el desarrollo de iniciativas de las participantes.

El “Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género” busca contribuir a promover e instalar buenas prácticas laborales al interior de las organizaciones con el fin de propiciar la reducción de brechas de género, favoreciendo con ello la transformación de la cultura laboral, y contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las organizaciones a través de la implementación de acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con corresponsabilidad. En ese marco, se continúa con la implementación de la “Norma Chilena NCh 3262–Sistemas de Gestión–Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal”, cuyo objetivo es permitir a las organizaciones detectar y superar brechas de género en los ámbitos de la gestión de personas. Adicionalmente, se creó un sello en Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, cuyo nombre es “Sello Iguala-Conciliación”, el cual es otorgado por el SERNAMEG a las organizaciones que se certifiquen en la norma NCh 3262–2012. Al año 2018, 13 empresas se encuentran certificando la norma, 14 empresas se encuentran decididas a certificar la norma, 3 empresas se encuentran certificadas en la norma, pero no en el Sello Iguala y 12 se encuentran certificadas en la Norma y en el Sello. Al año 2019, 22 empresas están en proceso de certificación para adquirir la Norma.

Otras iniciativas que el MMEG ha impulsado, y buscan fortalecer la autonomía económica de la mujer son la eliminación, en 2014, del embarazo como una preexistencia al momento de firmar un contrato de salud con una institución privada de salud previsional (Isapre) y la alianza público-privada de la Iniciativa Paridad de Género (IPG), en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y el World Economic Forum.

Esta iniciativa tiene como propósito reducir la brecha de género y aumentar la participación económica y el progreso de las mujeres en el mercado laboral creando caminos para que la economía chilena capture los beneficios que traen los altos niveles de acceso a la educación de la mujer, y así alcanzar una adecuada y plena participación de las mujeres en los mercados, potenciando, de este modo, el crecimiento.

Para la implementación de la IPG se ha creado un Grupo de Liderazgo, conformado por representantes de empresas, autoridades de gobierno y actores de la sociedad civil, que se han comprometido a colaborar en la dirección de esta iniciativa y así asegurar la sustentabilidad de la misma. De este modo, los esfuerzos de la IPG se focalizan en aumentar la participación laboral, disminuir la brecha salarial y las barreras de ascenso de las mujeres en las empresas públicas y privadas, además de medidas transversales.

Las alianzas público-privadas han tomado gran protagonismo, generando importantes iniciativas con el mundo privado, que han permitido entregar herramientas concretas a las mujeres para desarrollar sus competencias y así poder insertarse y desarrollarse en el mundo laboral. Destaca, además, la alianza con INACAP -institución de educación superior- y el programa Dreambuilder de la minera Freeport - Memoran.

3. Cuidados y trabajo doméstico no remunerado: corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y profesional

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INE, 2015) las mujeres ocupadas, independiente de la jornada laboral, destinan en promedio dos horas más al día que los hombres a este tipo de trabajo. Si bien, cada vez más, las empresas avanzan en políticas de conciliación de la vida familiar y laboral, las tareas de cuidado se siguen percibiendo como responsabilidad de las mujeres, por lo que muchas veces estas medidas apuntan a facilitar que ellas puedan balancear ambos mundos (un ejemplo de ello es el artículo 203 del Código del Trabajo (CT) que vincula el derecho a sala cuna solo a las mujeres), pero no a incentivar la corresponsabilidad de los hombres y de las propias organizaciones.

Entre el 2015 y el 2017 se diseñó y se inició un Sistema Nacional de Cuidados, con el nombre de Chile Cuida. Este es parte del Sistema de Protección Social y entrega apoyo a las personas en situación de dependencia, sus cuidadores y cuidadoras, sus hogares y su red de apoyo. El sistema integra acciones en el ámbito del hogar, en la comunidad y a través de instituciones, teniendo en cuenta las preferencias y necesidades específicas de las personas dependientes, sus cuidadoras/es y sus hogares.

Está dirigido al 60% de los hogares más vulnerables del país y que presenten un integrante en situación de dependencia, según el Registro Social de Hogares. Es decir, a personas mayores de 60 años en situación de dependencia, niños, niñas y adultos en situación de dependencia y a los cuidadores y cuidadoras. Es un sistema que se entiende progresivo y actualmente está solo en 22 comunas de 15 regiones del país.

Por otro lado, incluye un Subsistema Nacional de Apoyo y Cuidados, diseñado con perspectiva de género, que considera el reconocimiento del rol de las mujeres como cuidadoras; el programa Chile Cuida de cuidadoras profesionalizadas que permite tiempo liberado a las mujeres cuidadoras familiares, presente en 21 comunas al 2018; y, la habilitación para la incorporación laboral de mujeres cuidadoras familiares y apoyo para mitigar la carga en las tareas de cuidado.

Además, el 2018 se ingresó al Congreso el proyecto de ley de sala cuna universal, que entrega el beneficio de sala cuna a todas las trabajadoras dependientes e independientes con hijos menores de dos años o al trabajador que tenga el cuidado personal, modificando el artículo 203 del CT en el que se excluye a la mayoría de las trabajadoras del beneficio de sala cuna, pues actualmente solo cubre a quienes trabajan en empresas con 20 o más mujeres. Asimismo, el proyecto termina con el mayor costo que actualmente asumen las empresas por la contratación de mujeres, ya que este es uno de los factores que generan menores oportunidades laborales para las chilenas y que contribuyen a la brecha salarial. Hoy, la sala cuna es pagada por el empleador y el proyecto propone un financiamiento solidario, que busca promover la corresponsabilidad, el cual será asumido por todos los trabajadores, independiente de si estos tienen hijos o no. Este proyecto se encuentra en primer Trámite Constitucional, Comisión de Trabajo, Senado.

Con el objetivo de avanzar en una cultura de corresponsabilidad durante los días previos a las fiestas patrias en septiembre de 2018, el MMEG, lanzó, junto a la Secretaría General de la Presidencia, una

campaña en redes sociales para visibilizar la carga extra que tienen las mujeres con las tareas del hogar, y la importancia de que en el hogar las tareas sean realizadas entre todos. El objetivo de la campaña fue visibilizar y concientizar la corresponsabilidad como algo esencial en las familias, y de esta forma demostrar que es posible que tanto hombres como mujeres vivan y disfruten en igualdad de derechos y deberes.

Las medidas anteriores apuntan en la dirección de la meta 5.4 de la Agenda 2030 en busca reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

4. Participación en la toma de decisiones y representación política

La ley N°20.840, como se menciona en el primer apartado, sustituyó el sistema electoral binominal por un sistema de representación proporcional e introdujo el requisito de paridad de género en la conformación de las listas de candidatos/as, estableciendo que ni hombres ni mujeres pueden superar el 60% del total de candidaturas declaradas por partidos políticos. Dicho requisito ha tenido impacto en la conformación de las listas de candidatos/as, tanto en Diputados como Senadores. En la primera, aumentó el porcentaje de participación de mujeres candidatas de un 19,3% en el año 2013 a un 41,3% en el año 2017; en la segunda, de un 17,91% en el año 2013 aumentó a un 40,9 para el año 2017.

Adicionalmente, se establece que las candidatas a diputadas y senadoras, con independencia de si resultan electas o no, tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales; mientras que los partidos políticos a los que pertenezcan aquellas que resulten proclamadas electas, tendrán derecho a un monto de 500 UF por cada una de ellas. Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política. Ambas son medidas temporales que se aplicarán en las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025 y 2029.

En cuanto a medidas adoptadas para aumentar la participación de mujeres en la vida política y pública a nivel local, las Leyes N°20.900 y N°20.915 que modificaron la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, establecen un criterio de paridad de género en la composición de los cuerpos colegiados de éstos, garantizando un mínimo de 40% de mujeres.

En el mes de agosto del año 2018, se firmó un convenio entre SERVEL, PNUD y MMEG, que tiene como objetivo generar una alianza estratégica entre dichas instituciones para incentivar, al interior de los partidos políticos, la participación de las mujeres. Las acciones se refieren a talleres y a la transferencia a los partidos de herramientas para la elaboración de autodiagnósticos.

Para incrementar la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo, la Ley N°20.940 que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones, mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus directorios. Asimismo, la Ley N°20.881 incorporó el criterio de género en los órganos colegiados de cooperativas, asegurando la representatividad de socios/as.

Respecto de la participación de mujeres en los directorios de Empresas Estatales, el año 2013 sólo un 5% de ellas accedía a este nivel de toma de decisiones. En 2017, se estableció una meta para el 2018 de al menos 40% de mujeres en directorios de Empresas Estatales, dicha cifra ascendió a un 41,9% en febrero

de 2018 y actualmente la cifra representa un 42%. Durante el año 2019, se publicó un registro de con más de 130 mujeres elegibles para directorios de empresas, con el objetivo de incentivar la mayor participación de mujeres en los directorios de empresas privadas.

Además, uno de los programas centrales del SERNAMEG desarrolla la participación política de las mujeres. El programa “Mujer, ciudadanía y participación” implementado desde 2015 que consta de tres ejes principales: a) Taller de Formación de Ejercicio de Derechos Ciudadanos a nivel local, b) Conversatorios con mujeres pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel territorial, y c) Escuelas de Formación de Liderazgos dirigidas a mujeres que participen en organizaciones, sean dirigentes sociales y/o políticas, o deseen serlo. La participación durante los años 2015 y 2016 ha llegado a 16.916 mujeres a nivel nacional. Durante el primer semestre del 2017, participaron 2.712 mujeres. Durante el año 2018 el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación alcanzó una cobertura nacional de 9.043 mujeres. De ellas, 7.347 participaron en talleres en 45 comunas distribuidas en 16 regiones del país, 948 participaron en conversatorios provinciales y regionales, y 748 mujeres integraron las Escuelas de Mujeres Líderes que se desarrollaron en todas las regiones del país. Junto con lo anterior, atendiendo a los compromisos establecidos en la Agenda Mujer, lanzada en mayo del 2018, el programa fue reformulado para darle especial énfasis a la entrega de herramientas para la formación de mujeres líderes en política a partir del 2019.

Cobertura Programa Ciudadanía y Participación				
Período 2014 - 2018				
Año	Participantes Talleres	Participantes Conversatorios	Participantes Escuelas de Liderazgo	Totales
2014	n/a ²	n/a	746	746
2015	6.527	1.932	826	9.285
2016	6.709	910	813	8.432
2017	7.104	875	765	8.744
2018	7.347	948	748	9.043

Fuente: Elaboración en base a datos del programa, diciembre 2018

El Programa tuvo un presupuesto otorgado en Ley de Presupuesto de M\$639.674.- la ejecución al 31 de diciembre 2018 fue de M\$ 626.785 con una ejecución efectiva de 98%.

5. Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas

La nueva Política de Convivencia Escolar 2015–2018 tuvo como objetivo orientar la definición e implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el

desarrollo de una convivencia escolar participativa, inclusiva y democrática, se ha adoptado un enfoque de derechos y de igualdad de género.

En marzo de 2015 inició su funcionamiento la Unidad de Género, con resolución presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, que tiene como objetivo transversalizar la gestión del MINEDUC con perspectiva de género y fortalecer competencias a nivel ministerial y en las instituciones autónomas del sector educativo. De esta forma se levantó el “Plan Educación para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2015-2018”, cuyo objeto fue transversalizar la perspectiva de género en la trayectoria escolar, promover la orientación vocacional libre de estereotipos y fomentar iniciativas para la igualdad entre hombres y mujeres en las instituciones educativas.

El año 2018 se constituyó la “Comisión por una Educación con Equidad de Género”, instancia que fue presidida por la Subsecretaría de Educación Parvularia, y en la cual participaron autoridades y equipos técnicos del MINEDUC y del MMEG, además de expertas y expertos externos.

La comisión revisó las brechas de género en todos los niveles educacionales de modo de identificarlas, levantar la evidencia y proponer acciones concretas de corto, mediano y largo plazo, con el fin de subsanarlas y así avanzar en una educación de calidad sin sesgos de género. Esta comisión presentó un total de 53 medidas, estableciendo seis líneas de acción, entre las cuales se encuentran promoción, acceso, participación y trayectorias para una mayor equidad de género en el sistema educacional chileno, prácticas e interacciones de calidad para la equidad en el sistema educativo, formación docente para la equidad de género en la práctica pedagógica, promoción de un ambiente libre de discriminación, acoso y violencia y estrategias e instrumentos institucionales para la mejora de calidad y equidad en el sistema educacional chileno.

En base a las conclusiones de la comisión, se creó un plan de trabajo por una educación no sexista firmado por las Ministras de Educación y de la Mujer y Equidad de Género en enero de 2019. Las acciones de este plan se agrupan en tres áreas: (1) Avanzar hacia una educación de calidad, sin sesgos de género en que garantice equidad en los procesos de aprendizaje de niños y niñas; (2) Entregar más oportunidades y herramientas, a niñas y mujeres para que elijan libremente su proyecto de vida; (3) Promover una cultura de tolerancia cero a la violencia de género.

Dentro de la primera área, se plantean las siguientes acciones: creación del Consejo Técnico Asesor de Género y Educación para implementar una educación con equidad de género, la creación de una mesa de trabajo para alcanzar la equidad de género en la Educación Media Técnica-Profesional, el fortalecimiento del rol docente sin sesgos de género para eliminar todo estereotipo de género en las aulas y la Generación de conocimiento e innovación para alcanzar la Equidad de Género en Educación.

Para fomentar las oportunidades y herramientas a niñas y mujeres, se creará el Programa Mujeres en STEM, que contemplará la creación de la Beca “Mujer con vocación científico-tecnológica”, la realización de campañas comunicacionales que impulsen a mujeres como referentes, la implementación del “STEM and Gender Advancement” (SAGA) de UNESCO, sistema para visibilizar y mejorar las brechas de género en las carreras STEM, y, la formación de alianzas con empresas de tecnología, para poder vincular a mujeres de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales a carreras tecnológicas. Por otro lado, se fortalecerá el apoyo a escolares madres y padres o en etapa de embarazo.

Finalmente, respecto a la tolerancia cero contra la violencia de género, en educación parvularia y escolar, se contempla la firma de un convenio entre MINEDUC, MMEG y la Superintendencia de Educación para derivar las denuncias de discriminación hacia mujeres, implementar el enfoque de género en el trabajo dentro de los Consejos Escolares y fortalecer la prevención de la violencia de género desde la infancia. En relación a la educación superior, se presentará un conjunto de Indicaciones al Proyecto de Ley Sobre Acoso Sexual en el Ámbito Académico para que todas instituciones de Educación Superior cuenten con un protocolo contra la discriminación, el abuso y acoso sexual, se elaborará un Plan de Asistencia Técnica a Instituciones de Educación Superior para el trabajo contra la discriminación, acoso y abuso sexual (en un trabajo coordinado por MINEDUC, con el apoyo de MMEG, SEGPRES y la Superintendencia de Educación Superior); y, se creará un medio online de denuncia de situaciones de violencia de género.

Medidas adoptadas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación

Mujeres indígenas

Para fomentar la participación de las mujeres indígenas, el SERNAMEG, en coordinación con la Unidad de Asuntos Indígenas del MDS, desarrolló durante el 2014 cuatro Encuentro Zonales con mujeres de pueblos indígenas, con el objetivo de diagnosticar participativamente sus intereses y demandas, para el posterior diseño de un plan de acción para abordar los derechos de las mujeres (económicos, sexuales, políticos, una vida libre de violencias y otros) considerando su cosmovisión y cultura.

El 2015 se creó la “Mesa Intersectorial Mujer Mapuche”, cuyo objetivo es impulsar un trabajo intersectorial que permita abordar las desigualdades de género que enfrentan las mujeres mapuches de la Región de la Araucanía.

En cuanto a las mujeres indígenas y el trabajo, el Programa de apoyo a mujeres jefas de Hogar, implementado por SERNAMEG el año 2017 registraba un total de 14,52% de participantes que indican pertenecer a uno de los pueblos originarios reconocidos en Chile. Este porcentaje constituye de nuevo un incremento, después de un aumento de 3,38% entre 2015 y 2016, este indicador crece en 0,74% entre 2016 y 2017.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) a través del “Programa de Fomento a la Economía Indígena Urbana y Rural”, ha financiado subsidios de emprendimientos con asesoría técnica, beneficiando a 2.176 mujeres de pueblos originarios (2016). Dentro de este ámbito cabe destacar la creación y gestión de programas de negocios que atienden a la realidad de las mujeres indígenas, lo que ha permitido aumentar la autonomía principalmente de mujeres mapuches, incorporando nuevos aportes, visiones y respuestas ante realidades diversas y complejas.

En septiembre de 2018, se realizó la Séptima Versión de la “Expo- Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018”, que en alianza con CONADI, reunió a 100 mujeres de pueblos originarios, provenientes de las 15 regiones del país, para visibilizar emprendimientos con pertinencia cultural; facilitar nuevos mecanismos para la comercialización de sus productos; establecer una instancia para promover la asociatividad, y generar redes y contactos.

Tomando en consideración la diversidad cultural del país, se distribuyó un libro con la Convención CEDAW en lenguas originarias aymará y mapudungún en las Direcciones Regionales de SERNAMEG y la CONADI, con el objeto de que fueran distribuidas en las respectivas regiones.

Según datos del MINEDUC del año 2017, las y los estudiantes pertenecientes a algún pueblo originario, representan el 6,3% del total de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales. De ellos, el 49% son mujeres, lo que equivale a 108.289 alumnas. La distribución de estudiantes mujeres pertenecientes a pueblos indígenas es diferenciada según el territorio. En zonas rurales, esta cifra alcanza el 18,9%; la que se reduce al 5,3% en zonas urbanas. Asimismo, el pueblo indígena con mayor presencia en el sistema educativo es el Mapuche, que reúne al 85% de las estudiantes mujeres que declaran pertenecer a un pueblo originario; seguida del pueblo Aymará, que representan el 9%.

El 2015 el MINEDUC creó una Secretaría Técnica especializada en articular las distintas iniciativas y políticas en materia de interculturalidad. Entre ellas destaca la creación del Sector Lengua Indígena (SLI) que ha permitido la implementación de la asignatura de lengua indígena en 1.200 establecimientos educacionales. Para ello, el MINEDUC apoya con la formación y contratación de 600 educadoras y educadores tradicionales e indígenas, rol en el que las mujeres tenían al 2014 un 64,6% de representación. Asimismo, se inició el proceso de profesionalización de educadoras y educadores tradicionales en instituciones universitarias, con el fin de continuar con el proceso de avance del decreto de Educador y Educadora Tradicional.

Una de las medidas más destacadas en materia de salud con pertinencia cultural para la mujer, su hija/hijo y la familia, en lo que respecta a los derechos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas en Chile, es la regulación de la entrega de la placenta.

En 2017, se aprobó la Norma General Técnica N° 189 para la entrega de placenta (Decreto Exento N° 208 del Ministerio de Salud), que tiene como propósito garantizar el derecho de las mujeres a disponer de su placenta, respetando sus prácticas culturales. Esta medida toma en consideración que la placenta en la cosmovisión indígena es símbolo de vida, representa la relación entre la madre y el recién nacido.

La Norma estableció la necesidad de generar protocolos locales para la entrega de la placenta, tarea que se desarrolló durante el 2017- 2018. Hoy, cerca del 60% de los establecimientos de salud cuentan con estos protocolos que posibilitan la entrega segura de la placenta con pertinencia cultural².

Mujeres con discapacidad

La población de personas con discapacidad, según el 2° Estudio Nacional de la Discapacidad del año 2015, señala que un 20% de la población chilena presenta discapacidad, leve, severa o moderada. Además, del total de la población, si se desagrega la información por sexo, nos encontramos con un 24,9% de mujeres en situación de discapacidad versus un 14,8% de hombres en la misma situación. En cuanto a la discapacidad severa, un 10,6 % de las mujeres están en esa situación, mientras que esta cifra es solo un 5,9% en el caso de los hombres.

² Mayor información en el siguiente link https://www.MINSAL.cl/wp-content/uploads/2015/09/NT-ENTREGA-DE-PLACENTA_01.pdf

A contar del año 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) ha rediseñado la oferta programática de manera paulatina en lo relativo a estrategias, metodologías de evaluación y lenguaje inclusivo, lo que ha quedado reflejado como indicador en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)³ de equidad de género, permitiendo con ello visibilizar el diagnóstico desventajoso para mujeres y niñas con discapacidad, así como aportar a la disminución de las inequidades, brechas y barreras que éstas enfrentan. Destacamos las siguientes iniciativas de SENADIS impulsadas entre 2014 a 2018:

En el ámbito de la educación el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, que tiene como finalidad contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo. Este programa se comienza a ejecutar como tal durante el año 2017, siendo anteriormente una estrategia piloto. Actualmente, el Programa se divide en dos planes: Plan de apoyos adicionales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en Educación Superior; y, plan de continuidad de recursos de apoyo para la inclusión de estudiantes con discapacidad en Educación Superior, velando primordialmente por su continuidad de estudios y el respectivo egreso de este nivel educacional. Para ambos planes, existe una priorización por género, entre otros factores, tales como severidad (en discapacidad), estudios de pregrado sobre postgrado, situación socioeconómica, resultados académicos. En cuanto a la desagregación por sexo, existe un mayor porcentaje de adjudicación en mujeres que en hombres a contar del año 2017, esto debido a que el factor género se aplicó como priorización en la etapa de evaluación y adjudicación.

En el ámbito de la salud gracias al Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) del SENADIS, se financiaron seis talleres sobre derechos sexuales y reproductivos y talleres sobre afectividad durante los años 2016 y 2017. A su vez, el año 2018, fueron financiados cinco proyectos referidos a derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad.

Desde el año 2016, se encuentra vigente un convenio de colaboración entre SENADIS y el SERNAMEG, en virtud del cual se han actualizado las guías con las que trabaja SERNAMEG en el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, se han elaborado infografías para el día internacional de las personas con discapacidad, capacitaciones y seminarios sobre derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Además, se conformó la Mesa Técnica Intersectorial de Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad el año 2017⁴.

En el ámbito laboral se cuenta con el Programa Tránsito a la Vida Independiente (TVI), a través de la línea de financiamiento individual, se proveen servicios de apoyo y adaptaciones del entorno para favorecer la inclusión laboral de personas con discapacidad y dependencia entre los 18 y 59 años. Se pondera puntaje adicional en caso de que la postulante sea de género femenino.

Existe, además, un nuevo Programa de Apoyo al Cumplimiento de la Ley de inclusión laboral para personas con discapacidad que busca resolver que las instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la ley 21.015, que no cuentan con procesos laborales inclusivos para la contratación de personas con discapacidad, puedan acceder a procesos de capacitación, difusión y acompañamiento técnico

³ Fuente Información reportada desde DIPRES.

⁴ Integrada por SERNAMEG, SENADIS, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil: Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos y Discapacidad (Odisex), Círculo Emancipador de Mujeres y Niñas con Discapacidad de Chile (Cimunidis), Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana (CAJ) y Corporación Humanas

para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Durante la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de género en el desarrollo de las políticas inclusivas de recursos humanos de las instituciones capacitadas. Asimismo, la brecha en la contratación de mujeres con discapacidad será abordada durante la ejecución del Programa en los componentes de promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad y durante las capacitaciones, a partir de un módulo específico con enfoque de género.

El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento que entrega el Estado a través del SENADIS a las instituciones públicas y privadas que, sin importar su tamaño, realicen medidas de acción positiva hacia la inclusión social de las personas con discapacidad. Se entregan 10 puntos adicionales a las instituciones postulantes que hayan obtenido el Sello Iguala (SERNAMEG).

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) tiene como objetivo generar en los territorios un proceso creciente de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un plan de apoyo a los municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias. En este sentido, uno de los indicadores que se ha trabajado es la implementación de los servicios de apoyo comunitarios en cuidados y asistencia a través de 3 acciones:

- El municipio cuenta con datos desagregados por sexo de cuidadores(as) y asistentes personales de personas con discapacidad.
- El municipio promueve acciones para la calidad de vida y autonomía de las mujeres con discapacidad en diversos ámbitos, tales como salud, educación, recreación, etc.
- El municipio promueve iniciativas destinadas a reforzar la autonomía de las mujeres cuidadoras y/o asistentes personales de personas con discapacidad.

Un gran avance que se presenta dentro de esta Estrategia es la desagregación de datos por sexo de cuidadores/as y asistentes personales de personas con discapacidad, lo que constituye una medida inicial para conocer el panorama territorial y generar diagnósticos que permitan enfocar de mejor manera los esfuerzos y observar el comportamiento de la feminización de las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.

A partir del año 2015 se desarrolló un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia (MDSF), SENADIS y la Subsecretaría de Derechos Humanos para elaborar un anteproyecto de ley sobre capacidad jurídica, con el objeto de modificar el actual sistema de sustitución de la voluntad consagrado en el Código Civil chileno, por un sistema de apoyo ajustado a los requerimientos de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de resguardar la voluntad y consentimiento de éstas sobre decisiones reproductivas y al consentimiento informado de las esterilizaciones en mujeres, especialmente de aquellas con discapacidad de origen mental o intelectual. Si bien dicho anteproyecto de ley no fue presentado ante el Congreso Nacional, a la fecha, SENADIS participa activamente como referente técnico en la tramitación del proyecto de ley que modifica diversos textos legales con el objeto de eliminar la discriminación en contra de personas con discapacidad intelectual, cognitiva y psicosocial, iniciado en moción parlamentaria bajo el Boletín N° 12.441-17.

Mujeres con VIH/SIDA

En 2016, se actualizó el “Protocolo de atención integral en Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres Viviendo con VIH” que había sido publicado en 2012. En este documento se reconoce el derecho de las mujeres VIH (+) a decidir libremente el número de hijos/as que desean tener; a acceder a la prevención de la transmisión vertical si deciden embarazarse; a que vivan una sexualidad libre de riesgos de re infectarse con el VIH o de adquirir otras infecciones de transmisión sexual; y a que tengan acceso a todos los métodos anticonceptivos disponibles en la red, incluyendo la esterilización quirúrgica voluntaria y la anticoncepción de emergencia. Y, sobre todo, hace explícito el derecho a que tengan una atención humanizada y de calidad que reduzca el riesgo de morbilidad⁵.

En 2018, se agregó el condón femenino a la oferta pública de métodos anticonceptivos; y por su capacidad de protección dual se incorpora como parte de la política de promoción y prevención del VIH e ITS. Además, se elaboró y distribuyó a la red de salud el documento técnico “Instructivo para la dispensación de condones femeninos”. El condón femenino está disponible hoy para el control de trabajadoras/es sexuales, en las consultas por morbilidad de infecciones de transmisión sexual y en los controles de mujeres viviendo con VIH/SIDA. Se ha promocionado su uso con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil tales como ICW y Fundación Margen, entre otras.

La prevención de la transmisión vertical del VIH y la Sífilis ha sido prioridad en las políticas de salud y en los objetivos sanitarios. Ello ha hecho posible reducir radicalmente la transmisión por esta vía, alcanzando las metas de eliminación propuestas por OPS/OMS/Unicef, y que le permiten a Chile optar a la certificación por parte de estos organismos mundiales. Esta estrategia considera el diagnóstico y tratamiento de sífilis y VIH en gestantes, sus hijos y parejas, se implementa en todos los establecimientos de la red pública que atienden embarazadas tanto en el control prenatal como en el momento del parto. Y está asegurado por la Ley GES (Garantías Explícitas en Salud).

En 2014, se incorpora la vacuna contra la Hepatitis B para trabajadoras/es sexuales y personas viviendo con VIH, entre otros grupos de riesgo. En 2019, se incluye en el Programa Nacional de Inmunizaciones la vacuna contra la Hepatitis B en recién nacidos, y la vacuna contra el Virus de Papiloma Humano a niños de 4° básico con segunda dosis en 5° básico (desde 2014 se administra a las niñas de igual forma). En 2016, se incorporó en la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano a las y los trabajadores sexuales. En 2015, se incorporó en la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano a las víctimas de violencia sexual, y a hombres y mujeres entre 9 y 26 años con infección por VIH.

En 2016, se forma una Mesa de Trabajo Colaborativo entre la organización de mujeres lésbicas Rompiendo el Silencio y los programas Nacional del VIH/SIDA y Salud de la Mujer, para diseñar estrategias preventivas destinadas a mujeres que tienen sexo con mujeres. Finalmente, en 2017, se instala desde el Ministerio de Salud (MINSAL) una Mesa de Trabajo sobre Personas Trans, VIH/SIDA, Derechos Humanos y Salud⁶.

⁵ https://diprece.MINSAL.cl/wrdprss_MINSAL/wp-content/uploads/2016/09/PROTOCOLO-ATENCION-A-MUJERES-VIVIENDO-CON-VIH_web.pdf

⁶ Informe Salud 2018

Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género

En septiembre de 2018, el Congreso aprobó la Ley de Identidad de Género en Chile, Ley N°21.120, que permitirá a las personas mayores de 18 años modificar su nombre y sexo legal en el Servicio de Registro Civil e Identificaciones mediante un trámite administrativo. Esta legislación además establece, que adolescentes de entre 14 y 18 años, podrán hacerlo siempre que cuenten con el consentimiento de sus representantes legales, y tengan la aprobación de un Tribunal de familia.

Además, en el mes de noviembre de 2018, se permitió por primera vez en la historia de Chile, que los estudiantes transgéneros rindieron la prueba de selección universitaria, usando su nombre social. En total, fueron 73 las personas que se registraron para usar este procedimiento. Esto, es un primer paso para el reconocimiento legal de la identidad social.

Entre otras medidas, destaca el programa de acompañamiento profesional para niños, niñas y adolescentes, que complementa la Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Documento en etapa final de redacción al que concurren, además de Salud, los Ministerios de Desarrollo Social, Secretaría General de Gobierno, Justicia y Educación.

En el artículo 23 de la Ley 21.120 se señala que los niños, niñas o adolescentes, cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, y así como sus familias, podrán acceder a los programas de acompañamiento profesional, los que consistirán en una orientación multidisciplinaria que incluirá acciones de asesoramiento psicológico y bio-psicosocial, cuyo objetivo será otorgar herramientas que permitan el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, de acuerdo a su identidad de género.

La propuesta del MINSAL para el Programa de Acompañamiento considera prestaciones y requerimientos mínimos a considerar, cuyo prestador principal será la Red Asistencial Pública de Salud, basándose en las Normas de Atención para la Salud de las Personas Trans y con Variabilidad de Género de la Asociación Mundial para la Salud Transgénero, así como en las recomendaciones de OPS.

Por otro lado, MINSAL ha realizado un trabajo para dar una adecuada atención en salud a personas LGTBI, entre las iniciativas se cuentan: Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género (2010)⁷, la Circular N° 34 Instruye sobre la atención de personas TRANS y fortalecimiento de la estrategia de Hospital Amigo a personas de la diversidad sexual en establecimientos de la red asistencial (2011)⁸, la Circular N° 21 que reitera instrucción sobre atención de personas Trans en la red asistencial (2012)⁹, la Circular N°18 que instruye sobre ciertos aspectos de la atención de salud a niños y niñas intersex (2015)¹⁰ y la Circular N° 07 Complementa Circular N°18 que instruye sobre ciertos aspectos de la atención de salud a niños y niñas intersex (2017)¹¹

⁷ Mayor información en el siguiente enlace:

<https://www.MINSAL.cl/portal/url/item/d126e58ba4cb53f5e040010165017912.pdf>

⁸https://diprece.MINSAL.cl/wrdprss_MINSAL/wp-content/uploads/2015/01/CIRCULAR-34-Atenci%C3%B3n-de-personas-trans.pdf

⁹ Mayor información en el siguiente enlace: <http://www.movilh.cl/documentacion/CIRCULAR21MINSAL.pdf>

¹⁰ Mayor información en el siguiente enlace: <http://www.movilh.cl/documentacion/2016/circular-18-MINSAL-intersex.pdf>

¹¹ Mayor información en el siguiente link: https://diprece.MINSAL.cl/wrdprss_MINSAL/wp-content/uploads/2018/03/Circular-aclaratoria-002.pdf

Mujeres jóvenes

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), en conjunto con el Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC), el año 2015 elaboraron el primer sondeo sobre “Jóvenes y acoso sexual callejero: opiniones y experiencias sobre violencia de género en el espacio público”, destinado a saber qué opinan los jóvenes del país sobre este tipo de prácticas. El estudio arrojó que son las mujeres las más afectadas por este tipo de prácticas. En un 68% las jóvenes afirmaron que han sufrido alguna situación en la que una persona desconocida dijo o hizo algún acto con connotación sexual a nivel público. En el caso de los hombres uno de cada cuatro afirma haber sido víctima, y si bien la cifra es considerablemente menor, no deja de sorprender que el 51% de los jóvenes de sexo masculino entre 15 y 29 años, reconociera haber sufrido acercamientos íntimos. Además, OCAC reveló que el 87 % de las mujeres vivieron experiencias importantes de acoso sexual callejero en su niñez, adolescencia y/o juventud.

Sobre los espacios donde se cometen más actos de acoso, las jóvenes plantean que es la calle donde se registran en mayor cantidad este tipo de conductas. En el caso de los jóvenes, la mayor cantidad de casos ocurren a bordo del transporte público.

La encuesta también reveló que el sexo del acosador incide en la percepción de vulnerabilidad de la víctima. Si el victimario es hombre las reacciones más comunes son de incomodidad, tanto para hombres como para mujeres, incluso en el caso de estas últimas, se suman sensaciones de rabia y miedo. En cambio, si la victimaria es mujer, el 60% de los hombres manifestó sentir alegría o risa. Esta cifra revela que el espacio público se vive de forma diferente de acuerdo al sexo de la persona, es decir, que la sensación de inseguridad de la mujer en lugares públicos crece porque percibe la posibilidad de ser acosada o violada como algo real. Asimismo, cuando un hombre es violentado sexualmente por una mujer, es presionado a reaccionar como si fuera una situación normal y hasta agradable o de halago.

El 2019 el MMEG junto a Metro de Santiago, implementa un fono para las denuncias de acoso sexual en el tren subterráneo, a partir del cual las mujeres y especialmente las jóvenes, que son las más afectadas, cuentan con una forma de denuncia expedita con operadores entrenados para contenerlas y activar a la emergencia.

El año 2019 se promulga la Ley de Respeto Callejero. El 3 de mayo del 2019, se aprueba proyecto por unanimidad en la Cámara de Diputados que modifica el Código Penal y penaliza el acoso sexual en espacios públicos o de libre acceso. El proyecto sancionará tres nuevas conductas: a) La captación y/o difusión de imágenes de los genitales de otra persona en un lugar público y sin su consentimiento, b) El abuso sexual contra mayores de 14 años y se realice por sorpresa; y, c) Además de la penalización al acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso al público sin el consentimiento de la víctima y que puedan provocar una situación intimidatoria hostil o humillante contra la víctima.

Por otro lado, MINSAL ha elaborado guías y orientaciones técnicas respecto a niños, niñas y adolescentes, referidas a salud mental en atención primaria¹², la implementación del programa de apoyo a la salud mental infantil junto con SENDA¹³, actualización de guía GES por depresión en madres adolescentes

¹² Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.MINSAL.cl/salud-mental/>

¹³ Mayor información en el siguiente link: <http://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2017/11/OT-PASMI-VERSION-FINAL-5enero.pdf>

menores de 15 años¹⁴. En relación a la salud sexual y reproductiva, se elaboraron orientaciones para los equipos de atención primaria¹⁵. En cuanto a la violencia, se han elaborado guías para su detección por los equipos de atención¹⁶.

Finalmente, desde 2010, el MINSAL cuenta con un Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes. Su despliegue es en todas las regiones del país, con representación también provincial y comunal. Se coordina con las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMÍAS) de salud y participan –con carácter consultivo- en la formulación y gestión de políticas y programas que les afecten¹⁷.

Mujeres de edad avanzada

El acelerado envejecimiento de la población genera constantes desafíos para los países en avanzar de manera permanente hacia un estándar de calidad respecto de las políticas, planes y programas dirigidos a las personas mayores, de manera integrada con todos los sectores de la sociedad.

En Chile el envejecimiento ha aumentado sostenidamente, no solo en el número de personas mayores sino además en cantidad de años vividos. El total de personas mayores en Chile de acuerdo a la encuesta CASEN 2017 es de 3.439.599 (19,9% del total de la población), donde un 56,6% corresponde mujeres y un 43,4% a hombres. A su vez, se observa que en todas las regiones del país las mujeres sobrepasan en número a los hombres mayores. El Estudio Nacional de la Dependencia en las Personas Mayores en Chile (SENAMA, 2009) constata que la edad es un factor de riesgo para la dependencia funcional, pero no es decidor. En este sentido las mujeres al tener una mayor sobrevivencia se encuentran más proclives a perder funcionalidad, principalmente cuando superan los 80 años.

El SENAMA ha adoptado las siguientes medidas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres de edad avanzada en los últimos 5 años: 1) Difusión y capacitación en temas de género y vejez, desde el 2014 se ha capacitado a más de 400 personas, además del Diplomado en Gerontología Social con Enfoque de Género dirigido a 190 personas; 2) Acciones de Prevención en Violencia hacia Mujeres Mayores, a través del programa Buen Trato a los Adultos Mayores, y que el 2019 buscan elaborar un protocolo específico para la orientación y derivación de mujeres mayores víctimas de VIF; y, 3) Adecuación en el diseño de la oferta programática, con el objetivo de incorporar el enfoque de género en el diseño y orientaciones técnicas de los programas, por ejemplo, en el Fondo Nacional del Adulto Mayor, reciben puntaje extra aquellas organizaciones que postulen a proyectos de actividades productivas, y que estén compuestas en su mayoría por mujeres.

Por otro lado, en septiembre de 2018, el MMEG, fue invitado a participar en el “Programa Adulto Mejor”, iniciativa liderada por el Gabinete de la Primera Dama. Dicha iniciativa busca promover un cambio cultural en nuestra sociedad, sobre la mirada que se tiene de las personas mayores en Chile, favoreciendo su

¹⁴ Mayor información en el siguiente enlace:

<https://www.MINSAL.cl/portal/url/item/e11791fc480273e9e040010164014e60.pdf>

¹⁵ Mayor información en el siguiente link: <https://www.MINSAL.cl/wp-content/uploads/2015/09/CONSEJERIA-EN-SALUD-SEXUAL-Y-REPRODUCTIVA-PARA-ADOLESCENTES-2016.pdf>

¹⁶ Mayor información en el siguiente enlace: <https://diprece.MINSAL.cl/programas-de-salud/violencia/>

¹⁷ Informe Salud 2018

integración social en todos los ámbitos de la vida, con el fin de construir una mirada positiva e inclusiva en torno a las personas mayores y al envejecimiento.

El programa aborda las diversas propuestas emanadas desde el MMEG, para el Programa Adulto Mejor, con actividades a corto, mediano y largo plazo (años 2018 – 2019 y 2020) que incluyen iniciativas como “Más Mujer, Más Vida”, cuyo objetivo es brindar un reconocimiento a las mujeres más longevas del país, valorando su sabiduría y los diversos roles en los que se han desenvuelto a través de los años, y en el que se destacará a una representante por región, representando así a las mujeres de todo el territorio nacional, el programa “Viviendo en Plenitud” que busca favorecer la salud mental y física de las mujeres durante la etapa del climaterio y menopausia, a través de talleres educativos orientados a conocer y afrontar de mejor manera la etapa de madurez, considerando los cambios físicos y psicológicos que se asocian a esta etapa. El programa “Acogida y Buen Trato”, que tiene por objetivo favorecer la acogida y buen trato de lo(a)s profesionales del área de la salud primaria (Técnicos(as) de Enfermería) a las mujeres mayores atendidas en los CESFAM, y la iniciativa “Años Dorados” que tiene como fin promover la participación de personas mayores mediante un encuentro de talentos artísticos.

El ámbito de la salud es una prioridad clave para atender las necesidades de las mujeres de edad avanzada, considerando que los problemas que las mujeres enfrentan a lo largo de la vida como una mala nutrición, embarazos repetidos, eventuales abortos inseguros, falta de atención de algunas enfermedades médicas, violencia, problemas psicológicos no tratados, trabajos de múltiples jornadas, entre otros, cobran un alto precio durante esta etapa de la vida.

Esto se agrava debido a que las mujeres tienen menos acceso a atención en salud, debido a contar con previsión social escasa y precaria, y bajos ingresos. Por ello, se está avanzando en el nuevo Plan de Salud Integral para las Personas Mayores, hoy en etapa de borrador, en el que se explicita la necesidad de abordar el envejecimiento desde un enfoque de género, lo que “contribuye a un acercamiento sobre los procesos de envejecer de mujeres y hombres y a desmitificar la idea de la vejez como una condición asexualada”.

En relación a algunos avances en materia de salud, se distribuyó el año 2014 a la red asistencial las “Orientaciones técnicas para la atención integral de la mujer en edad de climaterio” y en 2015 se certificó a 950 médicos generales, gineco obstetras y matronas en la aplicación de esas orientaciones técnicas¹⁸. También en 2015 se incorporó la pesquisa de maltrato en el Examen Preventivo del Adulto Mayor, y se instalaron Orientaciones Técnicas para protocolizar la acción de salud frente a cualquier sospecha de maltrato.

En 2016 entró en régimen el Programa para la Atención Integral de la Mujer en Edad de Climaterio, con la consecuente prevención de patologías crónicas de alta morbimortalidad y la canasta de terapias de reemplazo hormonal. Este programa fue una innovación, por cuanto hasta entonces la mayor cantidad de oferta de servicios de salud era para las mujeres en edad reproductiva, cuestión que era necesario revertir en momentos en que el envejecimiento constituye un fenómeno creciente en nuestro país. Además, en 2016, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, se trabajó la Política Nacional de Cuidados y Apoyo Social para implementar acciones de cuidado hacia las cuidadoras de personas mayores en

¹⁸ Mayor información en el siguiente link:

<https://www.MINSAL.cl/sites/default/files/files/OTCLIMATERIOinteriorValenteindd04022014.pdf>

dependencia. En 2017 se aumentó el presupuesto destinado a fármacos de este programa, lo que permitió aumentar la cobertura de mujeres que requieran terapias de reemplazo hormonal.

Mujeres migrantes

El crecimiento de la migración en Chile ha sido vertiginoso. En 2014 había aproximadamente 400.000 extranjeros en Chile, que representaban el 2,3% de la población. De acuerdo a los datos del Censo 2017, se registran un total de 784.685 personas migrantes, de las cuales el 50,4% son mujeres (395.097), y 49,6% son hombres (389.588).

La migración impacta la vida de mujeres y hombres de manera diferenciada, en la que las primeras se encuentran en una situación de mayor desprotección de sus derechos. La situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes frente a la violencia de género tiene múltiples aristas. Las mujeres migrantes se enfrentan a una mayor exposición ante la pobreza, la falta de redes de apoyo, la exclusión y la falta de reconocimiento, lo que genera niveles de vulnerabilidad tales, que incluso pueden contribuir a que se transformen en víctimas de delitos como el de trata de personas, el que se encuentra asociado de manera importante a los movimientos migratorios.

Como consecuencia de esta realidad se dicta el Instructivo Presidencial “Lineamientos e Instrucciones para la Política Nacional Migratoria”, Oficio Gabinete Presidencia N° 5 del 2015, que considera el enfoque de género como uno de los ejes que guían el actuar del país en materias de inmigración. Entre los mayores avances respecto a esta tema destacan: a) Creación ‘Visa Temporal para embarazadas’ (Subsecretaría del Interior, 2015), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2018, las *Visas Temporarias por Embarazo* corresponden a un total de 3.419, según Reporte del Sistema B3000; b) Creación de convenio que facilita el acceso a la Educación Parvularia de los hijos e hijas menores de 5 años de familias inmigrantes y/o refugiadas, independiente de la condición migratoria en que niños y niñas se encuentren (Subsecretaría del Interior, 2015); y, c) Creación ‘Visa Temporal por Violencia Intrafamiliar’ : convenio de Ministerio del Interior con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Su objetivo es facilitar el acceso a las mujeres inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas residentes en Chile, a la red de protección para víctimas de violencia intrafamiliar dependiente del Servicio Nacional de la Mujer, que hubiesen iniciado una acción ante los tribunales competentes por este motivo. Complementariamente, se facilitará el acceso a la residencia a las personas que se encuentren en la condición antes descrita y que se encuentren en condición migratoria irregular. Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2018, las *Visas Temporarias por Violencia Intrafamiliar* (VIF) resuelta corresponden a 17 visas otorgadas, según Reporte del Sistema B3000:

Entre los avances más recientes, el gobierno presentó en abril de 2018 el “*Nuevo proyecto de Ley de* cuyos objetivos centrales e indicaciones se relacionan con acoger y dar un trato justo a los migrantes regulares que lleguen a Chile, dándole oportunidades para integrarse, y, por otro lado, evitar el tráfico de migrantes e ingreso irregular y clandestino al país.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la legislación de extranjería vigente en el país, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile, se realizaron otras acciones conducentes a mejorar la atención a migrantes. Primero, las secciones de Estudios, Comunicación y Convivencia y Territorio han introducido cambios significativos en relación con la utilización de lenguaje no discriminatorio en las publicaciones, medios de comunicación y capacitaciones realizadas. Segundo, se

desarrolló un nuevo sitio web enfocado en mejorar la entrega de información entendiendo que el público DEM es altamente heterogéneo, necesitando basarse en los nuevos requerimientos desde la mirada de género, con un uso inclusivo del lenguaje en la entrega de información y en el diseño de la página web. Tercero, se mejoró el proceso de atenciones presenciales y en particular el tiempo de espera en fila para recibir atención, optimizando el sistema de reserva de horas, el que se puede realizar en modalidad “online”. El principal foco de esta mejora es con la mirada de favorecer a las personas con necesidades especiales, así como las mujeres embarazadas y quienes acuden con niños.

Referente a los servicios de salud, el 2014, Fonasa firmó un convenio con el Ministerio del Interior que busca agilizar el ingreso al seguro público de la población inmigrante que se encuentra tramitando su visa de residencia. También desde el 2014, el MINSAL comienza a desarrollar una Política de Salud de Migrantes con Enfoque de Derechos Humanos. En junio de 2015, se ampliaron las prestaciones de salud para mujeres migrantes, incorporando métodos de regulación de la fertilidad –incluida la anticoncepción de emergencia–, educación sanitaria, acceso a consejería para la promoción de la salud sexual y prevención del VIH e ITS, y acceso a preservativos, explicitando la atención de enfermedades transmisibles. Además, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, facilita el acceso a las prestaciones de salud a mujeres embarazadas que se atienden en los servicios públicos de salud, con independencia de su situación migratoria.

En diciembre de 2018 se desarrolla la campaña comunicacional “La salud no tiene fronteras” para difundir los derechos en salud a las personas migrantes. Incluyó piezas con mensajes de protección para embarazadas y sobre derechos sexuales y reproductivos. En la actualidad, el MINSAL desarrolla un Plan de Acción de Migración y Salud 2019-2024, que busca implementar la Política de Salud de Migrantes de manera progresiva. Respecto a la armonización de las normativas sectoriales destaca: Oficio Circular A 15 N° 06 de junio de 2015, sobre “Atención de salud de personas inmigrantes” que establece que se facilitarán todas las prestaciones de salud pública independiente de la situación migratoria a: las embarazadas durante el pre y post parto hasta los 12 meses del nacimiento; a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años; a casos de urgencia donde sólo se cobrará cuando el paciente declare poder pagar por las prestaciones recibidas. Y reafirma el derecho a los bienes públicos de salud en casos como la anticoncepción de emergencia, vacunas, enfermedades de transmisión sexual y cuando sea necesaria la educación sanitaria.

Mujeres afrodescendientes

El 16 de abril de 2019 se publica la Ley N°21.151 que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno y a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión, según lo reconoce el artículo 1°. Establece además que el sistema educativo debe contemplar una unidad que permita el adecuado conocimiento de la cultura y el derecho de los afrodescendientes chilenos a ser consultados en virtud del Convenio N°169 de la OIT.

En Chile, se estima que en la Región de Arica y Parinacota existen unas 8.500 personas afrodescendientes, lo que corresponde al 5% de la población total, según datos de la primera encuesta de caracterización de este segmento de la población, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas en 2013.

Mujeres privadas de libertad

A través del Departamento de Salud de Gendarmería en 2015 se llevó a cabo el programa “Más sonrisas para Chile” en el que se realizaron 200 altas odontológicas integrales a mujeres privadas de libertad en las regiones de Arica y Metropolitana. Actualmente se trabaja para poder ampliar esta medida y avanzar hacia la entrega de mejores prestaciones de salud a todas las mujeres privadas de libertad.

Asimismo, Gendarmería publicó el “Manual de Derechos Humanos de la Función Penitenciaria”, cuya finalidad es educar acerca de los estándares de Derechos Humanos vinculados al trabajo de los funcionarios y funcionarias penitenciarios. A su vez, se está trabajando en una modificación integral al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que contempla estándares de Derechos Humanos y perspectiva de género, el uso de lenguaje inclusivo y el reconocimiento expreso de las particularidades y necesidades de las mujeres privadas de libertad, cuya situación es tratada en un título específico del Reglamento. Este título contiene los resguardos mínimos que se deben considerar en la atención a las mujeres privadas de libertad, tales como disposiciones relativas al acceso a actividades de reinserción social, al vínculo materno infantil, a las prestaciones de salud y a la existencia de personal especializado. Se espera que este nuevo reglamento entre en vigencia durante el segundo semestre de 2016.

Se establece que es un deber de la administración brindar una especial atención de salud a las mujeres embarazadas y hasta un año después del parto. Asimismo, en caso de emergencias obstétricas o atención de parto, las mujeres serán trasladadas de preferencia en vehículos de emergencia a los recintos de la red pública de salud.

Además, se está trabajando en proyectos para fortalecer el emprendimiento de mujeres privadas de libertad. Durante 2016 se ejecutaron 2 proyectos, incluyendo “Yo emprendo semilla”, un convenio entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Gendarmería de Chile y Ministerio de Justicia y DDHH, que trabajará con 20 mujeres del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, impartiendo 36 horas de formación para generar y desarrollar una idea de negocio. Como resultado, todas las mujeres del proyecto iniciaron un emprendimiento. Otro proyecto es el Convenio con la Fundación San Carlos de Maipo, Gendarmería de Chile y Ministerio de Justicia y DDHH, que se ejecutó en 4 regiones y abarcó 7 establecimientos penitenciarios, con un total de 40 mujeres que ya ejercían un oficio. A través de este, se prestó apoyo técnico a mujeres en la calidad y comercialización de sus productos

Otros programas que destacan son el programa de Reinserción Económica y Emprendimiento para Mujeres en Conflicto con la Ley del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en alianza con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gendarmería de Chile y Banco Estado, en el que se ha entregado un capital semilla a mujeres emprendedoras que cumplen condena en el Centro Penitenciario de San Joaquín. Para ello, se ha concretado una cooperación técnica de USD\$300.000. Su objetivo es contribuir a la reducción de la victimización en Chile, por medio de la interrupción de trayectorias de comportamiento antisocial en mujeres adultas, y beneficiará a 160 mujeres condenadas por delitos comunes, contra las personas o la propiedad privada, que cumplen condena en el CPF de San Joaquín.

Otras iniciativas incluyen el Programa Capacitación Laboral, Programa de Educación y Programa de colocación laboral en la que en el año 2016 Gendarmería de Chile en su Informe de Género del PMG informó que había capacitado a en temas laborales a 471 mujeres, capacitado en materias educativas a 1.201 mujeres, ayudado a encontrar trabajo a 196 mujeres.

Mujeres y niñas víctimas de trata de personas

La ley 20.507 distingue tres tipos de trata de personas: sexual, laboral y extracción de órganos. Actualmente (2018) la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, creada el 2008, liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, está implementando el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, que comprende cuatro ejes estratégicos: prevención y sensibilización, control y persecución del delito, protección y asistencia a víctimas; y coordinación y cooperación interinstitucional. Asimismo, se han establecido Mesas regionales sobre Trata de Personas.

A lo largo del país, se han investigado 23 causas de trata sexual y 10 de tipo laboral. Un total de 33 investigaciones formalizadas en el periodo 2011 – 2017, 12 de esas causas corresponden a la Región Metropolitana, 9 de ellas son por trata sexual y 3 por trata laboral.

En el periodo 2011 – 2017 se encuentran 29 causas terminadas. De las causas formalizadas, se han identificado 121 víctimas hombres, que representan al 57% del total de las víctimas y 93 víctimas mujeres, que representan el 43% del total. Si bien, se han identificado más víctimas hombres, la presencia de víctimas mujeres se ha mantenido en los 7 años de referencia. El total de las víctimas hombres identificadas ha sido por trata laboral, delito que se caracteriza por captar una mayor cantidad de víctimas para un lugar determinado.

El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2015-2018), ha tenido los siguientes avances: a) Fortalecimiento de manera transversal de la capacidad estatal para detectar situaciones de trata de personas (2016), b) Elaboración de “Guía de detección y derivación de víctimas de trata de personas”, para funcionarios/as públicos y otros documentos para fiscalizar adecuadamente. c) Fomento de la identificación de casos de trata de personas por funcionarios de control, d) Realización de capacitaciones a fiscalizadores sanitarios en detección de trata de personas.

Además, se han elaborado informes técnicos que contengan propuestas para el abordaje y posibles respuestas a las brechas identificadas en atención de víctimas de trata de personas. Durante el 2017, en el eje de prevención y sensibilización, se continuó realizando talleres y actividades de capacitación en la temática. Respecto al eje de control y persecución se realizaron protocolos y orientaciones técnicas sobre tráfico ilícito de migrantes, Procedimientos de Fiscalización, entre otros. En cuanto al eje de protección y atención de víctimas, se elaboró la primera guía digital con información de las distintas instituciones relacionadas con el tema y se realizó el Seminario de Enfoque de Derechos sobre trata de personas.

Desde el año 2012, SERNAMEG cuenta con una Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata de personas y migrantes en situación de explotación, que se encuentra ubicada en la Región Metropolitana, aun cuando tiene cobertura nacional. Su objetivo es ofrecer un espacio de residencia temporal y seguro a las mujeres y sus hijos/as, que se encuentran en situación de riesgo, producto de haber sido vulneradas por la trata de personas.

Durante 2018, se brindó atención psicosocial a 20 mujeres (8 preingresos, 8 ingresos y 4 mujeres ingresadas el año anterior), egresando favorablemente del dispositivo, 5 mujeres. Respecto de las nacionalidades de las mujeres que recibieron atención en este dispositivo, el 25% correspondió a mujeres de nacionalidad venezolana, e igual porcentaje a mujeres ecuatorianas con un 25%. El resto de las nacionalidades que representa un 8,33% cada una, incluye las nacionalidades colombiana, haitiana, china y dominicana.

Entre los avances 2018, se incorporó la temática de trata de personas en las líneas telefónicas públicas de orientación. Se realizaron dos capacitaciones con operadores y encargados de Call Centers, a fin de incorporar la temática de la trata de personas. Además, durante el 2018 se realizaron alianzas y charlas con sectores privados y con planteles de formación policial, se promovió la interposición de medidas cautelares reales y demandas civiles en causas formalizadas y la generación de mecanismos de coordinación con los consulados en: retorno asistido y protegido de víctimas, facilitación de documentos de identidad y formación educacional. Si bien el enfoque de género está incorporado en los ejes estratégicos y acciones específicas en el “Plan Nacional de acción contra la Trata de Personas”, se requiere reforzar en contenidos de sensibilización y capacitación de los funcionarios públicos y ciudadanía, que tiene contacto con posibles víctimas de trata de personas.

Prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en los próximos cinco años

Para acelerar el progreso de las mujeres y niñas en los próximos cinco años, el gobierno de Sebastián Piñera se ha trazado desafíos impostergables que buscan alcanzar un desarrollo integral, inclusivo y sostenible y para superar las barreras que persisten en la sociedad. Para lograr lo anterior, las prioridades que se han fijado, consideran: (i) Promover y asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres, impulsando modificaciones legales para eliminar discriminaciones que impiden que la mujer avance en igualdad de condiciones; (ii) Asegurar que exista tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas; (iii) Incentivar la participación de la mujer en todos los espacios de la sociedad; (iv) Promover la autonomía de la mujer, con especial foco en la autonomía económica, integración laboral y liderazgo; (v) Fomentar la corresponsabilidad y la conciliación con la vida familiar, laboral y personal sin distinción de género. Haciendo eco del llamado de la agenda 2030 a no dejar a nadie atrás y alcanzar a los más vulnerables primero, estos esfuerzos apuntan de forma especial y con sentido de urgencia, a aquellas mujeres que viven en situación de mayor vulnerabilidad.

Estos lineamientos están en el centro del quehacer del MMEG, que, desde su creación, posiciona la situación de las mujeres entre las prioridades de más alta relevancia para el Estado de Chile. A continuación, se detallan las medidas tomadas y los objetivos trazados dentro de cada una de estas áreas:

1. Igualdad y no discriminación en materia de legislación y acceso a la justicia:

La Agenda Mujer tiene como objetivo central lograr la igualdad de derechos y obligaciones para mujeres y hombres, para ello se ha impulsado un trabajo legislativo importante para eliminar leyes y normativas que discriminen a las mujeres. Entre los proyectos que caben en este eje de trabajo se encuentran:

- Reforma Constitucional que busca avanzar en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, consagrando explícitamente el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Actualmente encuentra en segundo trámite constitucional, Comisión de Constitución, Senado.
- Proyecto de ley que modifica el Código Civil suprimiendo el impedimento actual para las mujeres de contraer segundas nupcias, eliminando así una clara discriminación en contra de la mujer que con la ley actual no puede contraer segundas nupcias antes de 270 días de disuelto el matrimonio (Boletines 11126-07 y 11522-07). Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en el Senado.

- Proyecto de ley que regula el régimen patrimonial de sociedad conyugal modificándolo, tal como ha recomendado el Comité CEDAW a Chile, para entregar a la mujer las mismas facultades de administración que su marido, a fin de facilitar que ambos cónyuges compartan roles (Boletín 7567-07). Se encuentra en segundo Trámite Constitucional, en el Senado.
- La ley N° 21.155 que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio que reconoce el derecho a la lactancia materna como un derecho de la niñez, y el derecho de las madres a amamantar a sus hijos, resguardando y asegurando el libre ejercicio de este derecho, previniendo y sancionando, en su caso, todo tipo de intervenciones que lo limiten o restrinjan indebidamente. Se mantuvo con urgencia todo el tiempo de su tramitación, y actualmente se encuentra despachado del Tribunal Constitucional.
- Reforma al sistema de salud privada, para terminar con las diferencias injustificadas de precios de planes de salud, que perjudican a las mujeres, y muy especialmente, en edad fértil.

2. Asegurar que exista tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas:

Como una de las formas de vulneración más graves de los derechos de las mujeres, es fundamental destinar todos los esfuerzos y recursos disponibles para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia hacia ellas. Por lo que este tema ha sido central y se plantea como un eje prioritario para los próximos cinco años. En esta materia, destacan los siguientes proyectos legislativos y programas:

- Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Este proyecto de ley (Boletín 11077-07) busca dar una mirada integral al problema de la violencia hacia las mujeres, y reforzar las respuestas institucionales que hoy se ofrecen a las mujeres víctimas de violencia, apuntando a prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencia, desde la violencia intrafamiliar hasta la violencia que se comete en contra de las mujeres en otros ámbitos y espacios, y contribuyendo a un cambio cultural a favor de la igualdad de derechos y protección de la dignidad de la mujer. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en el Senado.
- Instructivo Presidencial para la administración del Estado: Como parte del compromiso de que sea Estado el primero en garantizar que en todos sus órganos se proteja el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se firmará un nuevo Instructivo Presidencial para la administración del Estado, que promueve y garantiza lo que se incorporará a la Constitución, en el sentido de promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Además de exigentes disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción de todo tipo violencia, abusos, acosos sexuales o laborales, discriminaciones y maltratos. Este instructivo también exigirá eficaces mecanismos de prevención e informes anuales de rendición de cuentas.
- Proyecto de ley sobre la tipificación del femicidio: También destaca el proyecto de ley que modifica la tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Boletín 11970-34), que responde a las recomendaciones hechas al Estado de Chile por el Comité CEDAW en su último informe, que busca ampliar la figura del femicidio para incluir a cualquier agresor, haya tenido o no éste una relación íntima con la víctima, y hace la diferencia cuando se trata de femicidio íntimo, otorgando una sanción más alta y femicidio en razón del género. Este Proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en el Senado.

- **Violencia en espacios públicos:** El 3 de mayo del 2019, se aprueba este proyecto por unanimidad en la Cámara de Diputados que modifica el Código Penal y penaliza el acoso sexual en espacios públicos o de libre acceso. El proyecto sancionará tres nuevas conductas: a) La captación y/o difusión de imágenes de los genitales de otra persona en un lugar público y sin su consentimiento, b) El abuso sexual contra mayores de 14 años y se realice por sorpresa; y, c) Además de la penalización al acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso al público sin el consentimiento de la víctima y que puedan provocar una situación intimidatoria hostil o humillante contra la víctima.
- **Proyecto de ley sobre el Acoso Cibernético:** Otro Proyecto que busca responder a las amenazas emergentes para la mujer en el contexto de la revolución digital, es la ley que sanciona el acoso por cualquier medio, que tipifica la figura de acoso bajo una perspectiva penal, incorporando además el acoso cibernético, la exhibición de imágenes con contenido sexual (Boletín 12473-07). Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional, Cámara de Diputados. Primer informe, Comisión de Constitución. Se mantiene con urgencia simple.

Plan Nacional de Violencia

El Plan Nacional de Violencia, creado en 2014, es un instrumento que tiene por objeto articular la acción conjunta del Estado y la Sociedad civil desde una visión interdisciplinaria e intersectorial y que busca articular e implementar acciones intersectoriales y participativas para entregar una respuesta integral y de calidad que promueva el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. El 2018 se hizo una prórroga del plan actualmente vigente y se constituyó una mesa de trabajo. Esta Mesa Técnica Intersectorial de Violencia Contra la Mujer elaboró un informe que ha sido la base de una serie de políticas públicas que se implementarán y una guía de las indicaciones al proyecto de ley de violencia integral mencionada al comienzo de este apartado.

A partir del trabajo de la Mesa, el Gobierno del Presidente Sebastian Piñera, a través del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, hizo dos anuncios centrales para combatir la violencia contra la mujer en 2018:

- Impulsar un Registro único de víctimas de violencia contra la mujer para que exista coordinación y eficacia en el manejo de información y respuesta entre todos los organismos involucrados en la respuesta y atención a víctimas de violencia (Policías, Fiscalía, servicios de salud, Poder Judicial, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y al Servicio Médico legal).
- Creación del “Seguimiento de Medidas Cautelares en casos extremos” para monitorear de cerca las medidas de prohibición de acercamiento y las condiciones impuestas en la suspensión de un procedimiento de violencia intrafamiliar. Para esto se propone que el seguimiento se realice por medio de audiencias de control de medidas cautelares, el cual se podría complementar, para los casos de riesgo más grave, con el sistema de monitoreo telemático, un elemento esencial para poder investigar el delito de desacato.

3. Incentivar la participación de la mujer en todos los espacios de la sociedad

Promover la participación política de las mujeres es un eje central del trabajo que Chile está realizando para impulsar la igualdad de género. Esto, porque entendemos que la participación plena de la mujer en este ámbito es un derecho central, que fortalece la democracia además de contribuir a impulsar una clase política que sea representativa de las diversidades de la población en nuestro país.

En esta materia, hemos tenido avances importantes, ya antes mencionados, como la introducción de un sistema electoral proporcional inclusivo que ha fortalecido la representatividad del Congreso Nacional. Con el objetivo de seguir trabajando en esta línea, en agosto del año 2018 se firmó un Convenio entre el MMEG y el Servicio Electoral y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de entregar mayores herramientas a los partidos políticos para que puedan cumplir e implementar la nueva legislación electoral para fomentar la participación femenina en política.

Por otro lado, también se han realizado acciones para aumentar la participación de mujeres en la alta dirección pública y privada. La Ley N°20.940 que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, establece la obligación de incorporar en los estatutos de organizaciones, mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus directorios. Asimismo, la Ley N°20.881 incorporó el criterio de género en los órganos colegiados de cooperativas, asegurando la representatividad de socios/as. Por otro lado, en 2013 sólo un 5% de mujeres tenía participación en los directorios de empresas estatales; actualmente dicha cifra asciende a un 41,9%, debido al compromiso establecido de al menos un 40% de mujeres en directorios de empresas públicas.

Respecto a las mujeres en alta dirección público y privada, durante el mes de marzo 2019 se publicó el Registro Público de Candidatas a Directoras de empresas privadas para mostrar (directorios de empresas IPSA están integrados solo por un 6,4% de mujeres, por debajo de Argentina, Colombia y Perú y lejos de lo alcanzado en países OCDE). Con este registro se busca visibilizar a mujeres capaces y disponibles para ocupar puestos en directorios de empresas, para que nunca más se diga que en Chile no hay mujeres que puedan ocupar una posición en dichos espacios de alta dirección. Este registro tiene como objetivos poder aumentar la participación de mujeres en posiciones de alta responsabilidad, aumentar la participación laboral femenina y disminuir las brechas salariales.

En materia de programas, la Unidad de Participación del SERNAMEG, en materias de igualdad de oportunidades y difusión de derechos, implementó el programa Mujer Ciudadanía y Participación, que promueve una ciudadanía activa y comprometida con el avance por la equidad de género y con la profundización de la democracia. Posee tres componentes: Talleres de Difusión de Derechos, Conversatorios y Escuelas de Liderazgo, en los que participaron 8.744 mujeres durante el año 2017. Del mismo modo, se estructuró el Consejo de La Sociedad Civil (COSOC), elegido en votación directa por parte de las organizaciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a los objetivos del Servicio.

4. Promover la autonomía de la mujer, con especial foco en la autonomía económica, integración laboral y liderazgo, asegurando el Derecho al trabajo y derechos en el trabajo

Uno de los ejes en materia de equidad de género es promover la autonomía económica de la mujer, y esto tiene una estrecha relación con el garantizar el derecho al trabajo y los derechos en el trabajo, así como con impulsar trayectorias profesionales que impulsen el empoderamiento económico de las

mujeres, a través de incorporarse a carreras tradicionalmente ocupadas por hombres o fortalecer el emprendimiento. Dentro de esta área, destacan las siguientes iniciativas:

- Línea de Trabajo Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género: El SERNAMEG cuenta con una Línea de Trabajo Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género, cuyo objetivo es contribuir al cambio cultural necesario en las relaciones laborales entre mujeres y hombres, particularmente aquellas que permitan avances reales en la igualdad tanto en el mercado laboral (trabajo asalariado) como en el hogar (trabajo doméstico no remunerado), que permitan progresar en la superación de las múltiples barreras que inciden como obstaculizadoras respecto de la participación de las mujeres en el mundo laboral. Durante el período 2018 esta línea de trabajo alcanzó una cobertura de 9.583 personas, a través trece foros, treinta y dos seminarios, sesenta y siete mesas de trabajo y/o asistencias técnicas, ciento treinta charlas, talleres de sensibilización y capacitación y veintisiete convenios o pactos a nivel nacional
- Norma Chilena 3262 “Sistema de Gestión Igualdad de Género, Conciliación de la vida laboral, familiar y personal”: MMEG, en conjunto con el SERNAMEG diseñó un plan de trabajo con el fin de lograr que 100 empresas inicien la implementación y certificación en la Norma Chilena 3262, a través de acciones positivas que establezcan la igualdad de género y la corresponsabilidad, promoviendo un cambio en la cultura organizacional orientado a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. El plan ha incluido la revisión del modelo de la norma, con foco en visualizar facilitadores y obstaculizadores en la implementación, en una alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se han realizado, además, acciones para sensibilizar y acompañar a las empresas en el proceso y para promover que más organizaciones adopten la norma, a través de talleres, y un plan comunicacional para difundir estas temáticas a nivel central y regional.
- Reporte Equidad de Género: Siguiendo el ejemplo de países como Australia y UK, en los que se ha demostrado que esta práctica ayuda a disminuir las brechas salariales de género, este reporte consiste en la visibilización de indicadores de género de las principales empresas del país, ponderando indicadores claves para fomentar la equidad, tales como:
 - Diferencia salarial entre mujeres y hombres, por nivel jerárquico
 - Participación de mujeres en los distintos niveles jerárquicos
 - Participación de mujeres en directorios
- Campaña Más Mujeres en Ciencia: La Agenda Mujer incluye dentro de sus áreas de trabajo, la promoción de una mayor participación de mujeres en carreras científicas y tecnológicas, lo cual se traduce en mejores remuneraciones y en poner fin a los estereotipos que históricamente han impedido que las mujeres ingresen a esas áreas. Es por esto por lo que uno de los principales desafíos es incentivar a que más mujeres se interesen e ingresen a carreras científicas. Así, el objetivo de la campaña fue impulsar a más mujeres jóvenes a optar por carreras enfocadas en las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, no solo para aumentar la participación laboral femenina, sino también para elevar la participación de mujeres en carreras históricamente lideradas por hombres. La campaña “Más mujeres en Ciencias” estuvo en las redes sociales durante una semana, que coincidió con el periodo de postulaciones a las universidades e institutos profesionales y técnicos.

5. Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados y conciliación de la vida familiar y profesional

La redistribución de los cuidados y del trabajo doméstico entre hombres y mujeres es clave para lograr la igualdad de género, en tanto que la sobrecarga de trabajo doméstico que hoy recae sobre la mujer es una de las raíces de la desigualdad. Es por esto por lo que Chile se ha trazado esta área como una de las prioridades en los próximos años para impulsar cambios culturales a través de políticas públicas y programas que promuevan una justa distribución de los cuidados entre hombres y mujeres. Entre las iniciativas más importante bajo esta línea, destacan:

- **Proyecto de sala cuna universal:** Este proyecto entrega el beneficio de sala cuna universal para las trabajadoras dependientes e independientes con hijos menores de dos años o al trabajador que tenga el cuidado personal, modificando el artículo 203 del CT en el que se excluye a la mayoría de las trabajadoras del beneficio de sala cuna, pues actualmente solo cubre a quienes trabajan en empresas con 20 o más mujeres. Asimismo, el proyecto termina con el mayor costo que actualmente asumen las empresas por la contratación de mujeres, ya que este es uno de los factores que generan menores oportunidades laborales para las chilenas y que contribuyen a la brecha salarial. Hoy, la sala cuna es pagada por el empleador y el proyecto propone un financiamiento solidario. Este proyecto se encuentra en primer Trámite Constitucional, Comisión de Trabajo, Senado.
- **Programa 4 a 7:** Este programa está orientado a contribuir al acceso y permanencia laboral de las mujeres, atendiendo un factor gravitante para ello, como es el cuidado y protección de niños y niñas que estén a su cargo, después de la jornada escolar, denominado “Programa 4 a 7”. Para ello, cuenta con un componente formativo, dirigido a las mujeres participantes, mediante la entrega de talleres de desarrollo de competencias transversales para fortalecer el perfil laboral y la proyección laboral de las participantes, y un componente de cuidado infantil, que se desarrolla a través de la modalidad pedagógica de taller y busca potenciar las capacidades de niñas y niños, ampliar sus experiencias de vida y aprendizajes, además de favorecer la vinculación con las localidades en que habitan. Durante el 2018 el programa se ejecutó en 229 establecimientos educacionales municipalizados distribuidos en 142 comunas a lo largo del país, alcanzando la participación de ocho mil 335 mujeres y de once mil 188 niñas y niños, lo que corresponde a 102 por ciento y 98 por ciento de la cobertura proyectada, respectivamente. Durante 2018, el Programa tuvo un presupuesto vigente al 31 de diciembre 2018 de M\$ 3.013.936, presentando una ejecución efectiva de 99,5%.

IMPLEMENTACIÓN Y COBERTURA PROGRAMA 4 A 7. PERÍODO 2014-2018					
Año	Número de Regiones	Número de Comunas	Número de Establecimientos	Número de mujeres beneficiarias	Número de niño/as beneficiarios/as
2014	15	126	188	8.091	10.607
2015	15	131	198	7.807	11.396
2016	15	136	204	7.662	10.545
2017	15	140	216	8.328	11.227
2018	15	142	229	8.335	11.188

Fuente: Elaboración en base a datos del programa, diciembre 2018.

SECCIÓN 2: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Esta sección detalla el progreso en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Para facilitar el análisis, las 12 esferas de especial preocupación se han dividido en seis grandes vertientes que ponen en alza la alineación de la PAB con la Agenda 2030.

Se releva que entre las esferas de preocupación sobre las que la sociedad civil considera que ha habido mayores avances en los últimos años destacan, en primer lugar, la “participación política y liderazgo de las mujeres”, seguida de avances en “legislación y acceso a la justicia”, y de “tareas de cuidado y trabajo doméstico”. Asimismo, destacan esferas como “acceso a servicios sanitarios incluida la salud sexual”, y avances en las áreas de “educación de calidad”, “erradicación de la pobreza”, “eliminación de la violencia”, “protección social”, “inclusión digital”, “cambios en las normas sociales” y “fortalecimiento de las organizaciones sociales”.

I. DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE

Medidas adoptadas en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y empleo remunerados

Reconociendo la importancia de la autonomía económica de la mujer para la igualdad de género, así como para la superación de la pobreza, se ha avanzado a través de las siguientes iniciativas:

Hasta la fecha, se han presentado seis iniciativas legales (Boletines N°10.576-13, N°9.329-13, N°9.322-13, N°7.954-07, N°6.325-13 y N°7.167-13) que buscan mejorar los términos del artículo 62 bis del Código del Trabajo, referido a la igualdad de remuneraciones. De estas, el proyecto de ley que corresponde al Boletín N°9.322-13, que modifica el Código del Trabajo en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones de hombres y mujeres, es el que se encuentra más avanzado en su tramitación, en primer trámite constitucional en el Senado.

Para impulsar la autonomía económica de las mujeres se ha trabajado en la potenciación del trabajo intersectorial con actores públicos y privados para así avanzar hacia el desarrollo de trayectorias laborales y educativas ascendentes, y el mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres. En este marco, destaca el trabajo desarrollado con la institucionalidad de trabajo. A nivel de las organizaciones laborales

en el marco de la estrategia Buenas prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Igualdad de Género, coordinada por SERNAMEG, que ha avanzado en la constitución de plataformas, a escala regional, que han permitido generar coordinaciones y avanzar en la incorporación de iniciativas en favor de las mujeres y la igualdad de género.

En términos de prevenir la violencia de género en el trabajo, se han adoptado medidas para prevenir el acoso sexual, incluyendo:

Instructivo Presidencial sobre igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y acoso sexual, que imparte instrucciones en esas materias para los distintos servicios de la administración del Estado. En esta materia, las acciones realizadas en el año 2018 fueron:

- a) Tres jornadas de difusión del Instructivo Presidencial sobre Igualdad de Oportunidades y Prevención y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual, con las contrapartes de género de 128 servicios públicos, asesoras de género de los 22 ministerios, las contrapartes de gestión y desarrollo de personas de 175 servicios públicos y contrapartes ministeriales del Servicio Civil.
- b) Diseño de guía de aplicación del enfoque de género en los planes de prevención y procedimiento de investigación y sanción.
- c) Diseño de metodología de revisión de primer reporte anual de los servicios públicos que realizarán en enero 2019.

Respecto a programas de capacitación laboral, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) tienen en su oferta de programas el “Programa Más Capaz”, cuyo propósito es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, dentro de las cuales se encuentran incluidas las personas con discapacidad. Las capacitaciones se realizan en los siguientes ámbitos: conocimientos técnicos, habilidades transversales e intermediación laboral, que favorezcan su empleabilidad.

Asimismo, el Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) del SERNAMEG está orientado a brindar herramientas a las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad y del desarrollo de sus iniciativas de emprendimiento económico, buscando así contribuir a procesos profundos de empoderamiento de las mujeres jefas de hogar, que les permita mejorar sus condiciones de vida y sus niveles de autonomía. El año 2017 el Programa logró una cobertura de un 1,45% superior a la que se había planificado en los proyectos comunales, es decir un número de 419 mujeres más participó en el programa, resultando con una cobertura efectiva a nivel nacional de 28.707 mujeres, a comparar con una cobertura proyectada de 28.291.

Durante el 2018, 6.537 participantes del programa se capacitaron, de las cuales 2.668 accedieron a cursos otorgados por SENCE. Por su parte, el trabajo intersectorial desarrollado permitió que un total de 3.869 participantes del programa accedieran a cursos impartidos por otros organismos públicos y privados, para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del SERNAMEG tiene como fin avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de

intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

Para lograr lo anterior, durante el año 2018 se realizaron 19 Escuelas “Genera Mujer Emprendedora” (GEME) Regionales a lo largo del país, en las que participaron 978 mujeres, de las cuales 528 aumentaron sus ventas, equivalente al 69,4% de las egresadas de las escuelas (760 mujeres). Se generaron un promedio de 50 espacios de comercialización en diversas regiones del país, que permitieron la rotación de mujeres emprendedoras, en los que éstas pudieron comercializar sus productos y servicios, totalizando alrededor de 1.710 mujeres emprendedoras beneficiadas. Además, en septiembre de 2018, se realizó la Séptima Versión de la “Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018”, en alianza con CONADI en la que participaron 100 mujeres de pueblos originarios, provenientes de las 15 regiones del país. Finalmente, se desarrollaron acciones de difusión, tales como seminarios, paneles, congresos, talleres, capacitaciones y workshops, entre otros, a los que asistieron más de 4.300 mujeres.

Otro avance importante en este tema se refiere a las condiciones laborales de trabajadores de casa particular. En nuestro país existen más de 277.221 trabajadores de casa particular, de ellos, 270.025 son mujeres (CASEN 2017). El 27 de octubre de 2014 fue publicada la ley N° 20.786, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores y las trabajadoras de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos. Esta ley establece lo siguiente: i. que los contratos de trabajo deben indicar el tipo de trabajo a realizar y el domicilio específico donde se prestarán los servicios; ii. un límite a la jornada laboral, rebajándola desde 72 a 45 horas, en línea con la regla general; y, iii. que los costos de alimentación y habitación no se pueden descontar de la remuneración del trabajador o trabajadora, sino que deben ser cubiertos por el empleador o empleadora. Además, se estableció la obligación del empleador o empleadora de registrar el respectivo contrato de trabajo, dentro de los 15 siguientes a su celebración, en el sitio web de la Dirección del Trabajo. Sobre este mismo tema, es relevante la promulgación del Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos el año 2016.

Respecto al derecho a la negociación colectiva, el 29 de agosto 2016 se promulgó ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales. El objetivo de esta ley es fortalecer la participación de los sindicatos en las negociaciones colectivas e incorporar la perspectiva de género en dichos procesos. Para lograr dicho objetivo, aumenta la capacidad de negociación de las mujeres trabajadoras incluyéndolas, específicamente, en los organismos de representación de la fuerza laboral.

Medidas adoptadas para reconocer, redistribuir o reducir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional

Considerando que la redistribución de los cuidados y del trabajo doméstico entre hombres y mujeres es clave para lograr la igualdad de género, en tanto que la sobrecarga de trabajo doméstico que hoy recae sobre la mujer es una de las raíces de la desigualdad, Chile ha estado trabajando por impulsar cambios culturales a través de políticas públicas y programas que promuevan una justa distribución de los cuidados entre hombres y mujeres. Con este propósito, el primero paso fue en 2015, con el levantamiento de la primera Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para dar luz a esta realidad. Esta encuesta fue comprometida en el PMG de Género del año 2015 del Ministerio de Economía y el INE, y permitió al país cerrar una brecha estadística a nivel sudamericano.

El estudio del uso del tiempo es un componente central en los estudios de género, ya que entrega evidencia empírica para visibilizar las brechas producidas por la división sexual del trabajo, que asigna tipos de actividades y tiempos de manera diferenciada entre hombres y mujeres.

El 2016, se promulgó la ley N° 20.891 que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para funcionarios y funcionarias públicos. Además, la ley N° 20.761 que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad, publicada el 22 de julio de 2014, permite que en caso de que, el padre y la madre sean trabajadores remunerados, ambos podrán acordar que sea el padre quien ejerza el referido derecho.

Actualmente en Chile, el 96,9% de las personas que están fuera de la fuerza laboral por razones familiares permanentes, son mujeres. Es por eso que uno de los proyectos más importantes en temas de género es sobre el derecho a sala cuna universal. No contar con este beneficio es una de las mayores barreras de entrada para las mujeres al mercado laboral, por eso el Proyecto de Ley de Sala Cuna Universal (Boletín N° 12.026-13) busca aumentar la participación laboral de las mujeres garantizando igualdad de oportunidades y eliminando toda forma de discriminación arbitraria para que la familia y el trabajo sean compatibles. El proyecto termina con una discriminación arbitraria establecida en el artículo 203 del CT en el que se excluye a la mayoría de las trabajadoras del beneficio, ya que solo tienen acceso quienes trabajan en empresas con 20 o más mujeres; y termina con el mayor costo de contratación de mujeres, ya que este es uno de los factores que generan menores oportunidades laborales para las chilenas y que contribuyen a la brecha salarial. Hoy, la sala cuna es pagada por el empleador y el proyecto propone un financiamiento solidario. El proyecto de sala cuna se encuentra en primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Trabajo del Senado.

En esta misma línea, el “Programa 4 a 7” del SERNAMEG, por su parte, busca apoyar a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de seis a trece años para que puedan buscar trabajo, permanecer en ellos, capacitarse y/o nivelar estudios para una pronta y mejor inserción laboral, facilitando el cuidado de sus hijos e hijas, quienes participan de diversos talleres de apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar. Durante el 2015, el programa se ejecutó en 198 establecimientos educacionales municipalizados, de 131 comunas del país, con una cobertura de 11.396 niñas y niños. Durante el año 2017 el programa se implementó en 216 establecimientos educacionales de 140 comunas del país y participaron en el Programa un total de 8.328 mujeres y 11.227 niñas y niños. Durante el 2018, el programa alcanzó una participación de 8.335 mujeres y 11.188 niñas y niños, lo que corresponde a 102% y 98% de la cobertura proyectada respectivamente. En el ámbito territorial, el programa se implementó en 142 comunas a nivel nacional, y 229 establecimientos educacionales. Durante 2018, el Programa tuvo un presupuesto vigente al 31 de diciembre 2018 de M\$ 3.013.936, presentando una ejecución efectiva de 99,5%.

II. ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Medidas adoptadas en los últimos cinco años para reducir o erradicar la pobreza entre mujeres y niñas

La feminización de la pobreza es una preocupación constante del Estado. La Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS) del Ministerio de Desarrollo Social y la Familia (MDSF), es el organismo público responsable de implementar y ejecutar políticas, planes y programas sociales propios, además de articular y coordinar en su Sistema Intersectorial de Protección Social las acciones de otros organismos e

instituciones públicas, con el fin de erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y grupos vulnerables, promoviendo su integración y desarrollo social en el tiempo. En este contexto, y en relación al quinquenio consultado (2014 – 2019), las dos mediciones de caracterización de la realidad socioeconómica nacional levantadas en el período permiten dar cuenta que, si bien el país ha alcanzado una reducción significativa de la pobreza por ingresos de los hogares, pasando del 10,4% al 7,6% de incidencia de hogares pobres y pobres extremos, aún hay persistencia de hogares en pobreza extrema (2,2%), lo que representa un desafío urgente para la política pública.

Por su parte, al mirar el perfil de los hogares situación de pobreza, se aprecia que la jefatura femenina es más incidente en hogares pobres que en hogares no pobres (49,0% versus 38,3% el año 2015, y 51,5% versus 41,6%, en 2017).

De esta forma, si bien los programas sociales que constituyen una parte importante de la oferta programática del MDSF no han sido diseñado específicamente para la atención de mujeres, existe una correlación entre su población objetivo -a saber, familias en situación de pobreza extrema y otros grupos vulnerables- y la presencia de población femenina; lo que fundamenta el desarrollo de programas e iniciativas sociales que promuevan acciones que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral dependiente e independiente, de forma de mejorar su capacidad de generar ingresos autónomos por la vía del trabajo y el emprendimiento; y en caso de aquellas ocupaciones formales, integrarlas a la protección social.

En cuanto al fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral, destacan una serie de programas de la SSS:

- a) Programa Familias – Subsistema Seguridades y Oportunidades (SSyOO): brinda durante 24 meses apoyo psicosocial y sociolaboral a familias pobres extremas, mediante un programa de acompañamiento familiar en el domicilio. Anualmente, este programa incorpora a 45 mil nuevas familias a su intervención. Actualmente, el 79,9% del total de familias participantes corresponde a hogares con Jefatura femenina, de las cuales, el 53,7% corresponde a hogares nucleares monoparentales con jefatura femenina. Para el período de referencia, el promedio de familias con jefatura femenina de hogar es de 74,9%, y el Programa ha considerado una inversión total de MM\$116.159,8, equivalentes a 170,1 millones de dólares.
- b) Programa Abriendo Caminos – SSyOO: programa de acompañamiento psicosocial cuyo público objetivo son los niños, niñas y adolescentes que tienen un adulto significativo privado de libertad, y busca mitigar los efectos adversos que dicha separación representa para estos niños y niñas. Es también usuario del Programa quien ejerce el cuidado del niño o la niña. Si se considera que, según datos de Gendarmería de Chile, en el año 2018 el 93% de las personas que se encontraban privadas de libertad eran hombres y solo el 7% mujeres, se tiene que quienes asumen el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que son significativos para dichos privados de libertad, son en su mayoría mujeres. Así, en promedio para el período de referencia, la incidencia de cuidadoras para los NNA beneficiarios del Programa Abriendo Caminos fue de 94,3%. Respecto de los niños, niñas y adolescentes, el programa no hace distinción de género para el ingreso. Para el período (2014-2018), el Programa ha tenido una inversión total de MM\$25.397,6, equivalentes a 37,3 millones de dólares.

- c) **Desarrollo de Competencias Laborales:** complementariedad a la intervención del Programa Familias, y considerando que el objetivo principal de éste es que las familias en intervención superen su condición de pobreza mediante la generación de ingresos autónomos por la vía del trabajo, para lo cual se realiza la derivación y conexión con programas sociales de capacitación laboral y de apoyo al emprendimiento, destacándose especialmente el programa de Desarrollo de Competencias Laborales, que atiende exclusivamente a mujeres. Este programa desarrolla proyectos de habilitación, capacitación y actividades de proyección laboral que incluyan estrategias de búsqueda de empleo o financiamiento para el emprendimiento, entregando tanto competencias básicas de empleabilidad como de acceso a mecanismos de intermediación que faciliten o mejoren sus posibilidades de incorporación al trabajo remunerado, para desempeñarse en el mundo del trabajo de manera dependiente o por cuenta propia. En el período consultado, la inversión en este programa ha alcanzado un total de MM\$ 1.572,4, equivalentes a 2,31 millones de dólares.
- d) **Yo Emprendo Semilla:** corresponde a un programa de Apoyo al Microemprendimiento que busca mejorar las condiciones de vida de las personas usuarias del Programa Familias, mediante la generación de ingresos autónomos, para lo cual ofrece a las personas desocupadas o con una ocupación precaria, apoyos en capacitación, asistencia técnica, seguimiento y financiamiento para implementar un plan de negocio que les permita desarrollar un microemprendimiento. Si bien este programa no se centra exclusivamente en la atención de mujeres, la incidencia de población femenina en sus beneficiarios es muy alta (en el período 2014-2018, supera el 90%). En el quinquenio consultado, la inversión en este programa fue de MM\$ 66.699, equivalentes a 98,1 millones de dólares.

Medidas adoptadas para mejorar el acceso de mujeres y niñas a la protección social

Por su parte, en relación a medidas adoptadas en los últimos cinco mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social, referidas a transferencias monetarias condicionadas que favorecen la protección social de mujeres y niñas, cabe señalar especialmente las siguientes prestaciones monetarias del Ingreso Ético Familiar de la Ley 20.595

- **Subsidio al Empleo de la Mujer:** Este subsidio, de carácter postulable, focaliza a sus beneficiarias en la población que se encuentra hasta el 40% de vulnerabilidad socioeconómica. Consiste en una transferencia monetaria de carácter anual y por cuatro años, destinada exclusivamente a mujeres trabajadoras dependientes regidas por el Código del Trabajo, así como a sus empleadores, o bien, a mujeres independientes que tengan al día el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud. El objetivo del programa es incentivar el empleo formal de las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad y mejorar sus condiciones laborales y de ingresos. En el período 2014 – 2018, un millón 484 mil mujeres han resultado beneficiadas, lo que ha supuesto una inversión pública de MM\$293.602, equivalente a 431,8 millones de dólares.
- **Bono por Formalización:** Esta prestación monetaria entra en vigencia el año 2016, y focaliza en personas usuarias del SSyOO, esto es, integrantes de la composición familiar de familias en pobreza extrema u otros grupos vulnerables, quienes, durante su proceso de intervención sociolaboral en un programa de acompañamiento, se incorporan al mercado laboral de manera formal, accediendo así a la seguridad social (previsión social y salud), lo que se acredita a través de la verificación por medios

administrativos, del pago de al menos cuatro cotizaciones previsionales. El beneficio se paga por una sola vez, y tiene un valor en torno a los US\$330. Si bien esta prestación no atiende exclusivamente a mujeres, la incidencia de población femenina supera el 93% en el período de referencia (2016-2018), beneficiando a más de 6 mil mujeres. La inversión pública en esta prestación en el período es de MM\$ 1.331,8, equivalente a 2 millones de dólares.

- **Transferencias condicionadas dirigidas a la niñez:** Las familias usuarias del SSyOO en condición de pobreza extrema que tienen niños, niñas y adolescentes entre los integrantes de su composición familiar, durante sus 24 meses de intervención tienen derecho a percibir las transferencias monetarias de la Ley 20.595, en la medida que cumplan con las siguientes condiciones: que los niños y niñas entre 0 y 5 años tengan sus controles de salud al día (“Control Niño Sano”) y que los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 18 años que cumplan con una asistencia mensual igual o superior a 85% en un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación (“Asistencia Escolar”). El beneficio se paga mensualmente y, al año, por niño, alcanza un monto cercano a los US\$ 100. - Este beneficio tiene por objetivo fomentar la parentalidad responsable en familias en extrema pobreza, para que los niños y las niñas participen del sistema escolar y tengan sus controles de salud al día; por lo que no distingue según género. En promedio, anualmente, cerca de 38 mil niños y niñas menores de 6 años pertenecientes a familias pobres extremas acreditan tener sus controles de salud al día, y aproximadamente, 70 mil niños, niñas y adolescentes de familias pobres extremas cumplen con el estándar de asistencia en el sistema educativo.

Medidas adoptadas para mejorar los resultados sanitarios de mujeres y niñas

En 2017, se promulgó la Ley N°21.030 sobre Despenalización de la Interrupción del Embarazo en tres Causales (Ley IVE)¹⁹: cuando la mujer se encuentre en riesgo vital, cuando el feto padezca una patología congénita incompatible con la vida fuera del útero, o cuando el embarazo sea producto de una violación.

En los meses siguientes a la promulgación de la Ley IVE se publicaron los documentos normativos que la acompañan: Norma Técnica Nacional con el Reglamento del Programa de Acompañamiento y el Protocolo de Objeción de Conciencia. En paralelo se equipó a los 69 centros de Alto Riesgo Obstétrico, AROS, del país donde se realizan las intervenciones; y se capacitó a los equipos técnicos. En 2018, se complementó con las “Orientaciones Técnicas: acogida y acompañamiento psicosocial en el marco de la ley 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales”.

En el proceso de implementación de la Ley IVE se desarrollaron cápsulas informativas en línea, diplomados, y un programa de formación de perinatólogos y radiólogos. El año 2019, se desarrolló una línea gráfica (volantes y afiches) para todos los consultorios del país con información clara y sencilla para las mujeres sobre los alcances de esta Ley.

En 2015, para garantizar la entrega oportuna de métodos anticonceptivos, incluida la Píldora de Anticoncepción de Emergencia, a todas las mujeres en edad fértil, se modificó la condición de venta de los fármacos que contienen el principio activo Levonorgestrel y se aseguró su disponibilidad en la red pública de salud para todas las mujeres que presenten una emergencia anticoncepcional.

¹⁹ Mayor información en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1108237> y en <https://www.MINSAL.cl/todo-sobre-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-en-tres-causales/>

También se amplió la gama de métodos anticonceptivos disponibles y gratuitos en el sector público de salud al incluir dos tipos de implantes, el más reciente con una duración de 5 años. Este nuevo implante es indicado preferentemente para prevención del segundo embarazo en adolescentes, postparto y postaborto, y para mujeres con riesgo psicosocial o en situación de discapacidad.

Desde 1987, y a través del Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino, existe un tamizaje poblacional con citología gratuita cada tres años en mujeres de 25 a 64 años. En el caso de las mamografías, son gratuitas cada tres años en población femenina de 50 a 59 años. Además, tanto el cáncer cérvico uterino como el de mamas son patologías garantizadas por el sistema AUGE (Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas). También se elaboraron y distribuyeron a toda la red de salud guías de práctica clínica sobre ambos tipos de cáncer para facilitar y optimizar la atención a las personas que los sufren.

En 2017, se publicó la versión actualizada de las “Normas nacionales de regulación de la fertilidad”, que incorporó la anticoncepción en el post parto y post aborto, y fortalece el uso de métodos anticonceptivos de larga duración en APS²⁰.

En 2015, se distribuyó la “Norma General Técnica para la Atención Integral en el Puerperio”, que busca que los prestadores de salud aborden en forma integral este período, incluyendo la orientación y consejería en lactancia materna, salud reproductiva, regulación de fertilidad y adaptación con su hijo/a y su entorno²¹.

Para la mejor atención de víctimas de delitos sexuales, en 2016 se inició el proceso de transformar las salas de acogida bajo el estándar de Unidades Clínicas Forenses en 16 hospitales de alta complejidad del país. Se capacitó a los médicos como peritos en sexología forense y se creó el cargo de gestor de redes de violencia sexual en cada uno de estos establecimientos. Se publicó la “Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de violencia sexual” (2016), que define un estándar técnico para la atención de víctimas de violencia sexual en las Unidades Clínicas Forenses Hospitalarias²². La divulgación se realizó mediante un afiche con información con respecto al abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y de la existencia de estas salas, dirigido a funcionarios y funcionarias de salud en toda la red de atención.

En 2014 comenzó a desarrollarse el programa “Más sonrisas para Chile”, cuya meta anual fue de 100 mil altas odontológicas integrales a mujeres mayores de 15 años beneficiarias de Fonasa y/o PRAIS, priorizando a mujeres de programas sociales del MMEG, del SSyOO del MDSF, Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu), el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) y educadoras en situación de vulnerabilidad de Junta Nacional de Jardines Infantiles, INTEGRA y MINEDUC.

²⁰ Mayor información en el siguiente link: https://www.MINSAL.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.30_NORMAS-REGULACION-DE-LA-FERTILIDAD.pdf

²¹ Mayor información en el siguiente link: https://www.MINSAL.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf

²²https://diprece.MINSAL.cl/wrdprss_MINSAL/wp-content/uploads/2016/10/NT_VICTIMAS-VIOLENCIA-SEXUAL_web.pdf

En cuanto a la realización de campañas con perspectiva de género para la promoción de la salud, se cuenta con la campaña por inicio de vacunación contra el Virus de Papiloma Humano (2014)²³, la Campaña Más Sonrisas para Chile (2015)²⁴, la Campaña radial contra la tos convulsiva en embarazadas: Protege a tu bebé (2017)²⁵. Por otro lado, en la campaña de 2017 para prevención del VIH, se incluyó por primera vez un mensaje explícito hacia las mujeres: aparecía una adulta joven que llamaba a mantener relaciones sexuales protegidas con el uso del condón. En la campaña 2018, se incluyó información sobre la transmisión vertical en la folletería y se usan imágenes de mujeres que invitan a hacerse el examen para detección del VIH. Además, se han lanzado campañas en redes sociales por el Día de Cáncer de Mamas (19 de octubre), por el Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) y por el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

La capacitación en género y en violencia de género a funcionarias y funcionarios del sector Salud es un trabajo permanente. Es parte de los Compromisos Ministeriales de Género 2018-2022 del MINSAL, de los Programas de Mejoramientos de la Gestión de Género anuales de las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, así como de la Planificación Operativa anual de las Secretarías Regionales Ministeriales y servicios de salud. En 2018, hubo un total de 171 actividades de capacitación en género y violencia de género en los servicios de salud, que abarcaron a 2.517 funcionarios/as con un costo de \$122.356.000. Para 2019 se ha programado un curso online, bajo modalidad MOOC, sobre violencia de género con cupo para mil funcionarias/os de los servicios de salud.

El SERNAMEG implementa el Programa Buen Vivir de la Sexualidad que tiene como objetivo contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes de ambos sexos, promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción. El programa contempla cuatro líneas de acción: trabajo de coordinación intersectorial y con los programas del SERNAMEG (dimensión institucional), trabajo comunitario (dimensión colectiva), talleres (dimensión grupal) y acompañamientos en materia de sexualidad y reproducción (dimensión individual).

Con el objeto de dar cumplimiento al compromiso expresado por el presidente Sebastián Piñera en el Programa de Gobierno, respecto de restablecer el Programa Mujer y Maternidad. Durante el 2018 se sentaron las bases para dar énfasis a la maternidad y especialmente brindar apoyo a la maternidad vulnerable, y a partir de 2019 se implementará.

Al mismo tiempo, durante el 2018 se ejecutó el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, mediante el cual 11.431 mujeres y jóvenes, se capacitaron en temas relativos a la sexualidad responsable, la maternidad, la paternidad, la prevención de infecciones de transmisión sexual, y la importancia del fortalecimiento de la autoestima para tomar decisiones autónomas en estos ámbitos.

²³ Mayor información en el siguiente link: <https://vacunas.MINSAL.cl/informacion-a-la-comunidad/vacunacion-contra-vph/vacunacion-contra-virus-papiloma-humano/>

²⁴ Mayor información en el siguiente link: <https://www.MINSAL.cl/mas-sonrisas-para-chile/>, <https://bonosdelgobierno.com/programa-dental-mas-sonrisas-para-chile-dirigido-a-mujeres-jefas-de-hogar/>

²⁵ Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.MINSAL.cl/vacunate-contra-la-tos-convulsiva/>

COMPONENTES DEL PROGRAMA	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Talleres para jóvenes de 14 a 19 años	3.613	3.742	3.398	3.327	14.080
Mujeres de 19 y más años	2.377	4.087	4.275	4.235	14.974
Acompañamientos	780	3.408	3.846	3.827	11.861
Formación de Monitoras				42	42
Total	6.770	11.237	11.519	11.431	40.957

Fuente: Registros Administrativos del Programa BVSR 2015, 2016, 2017 y 2018.

El Programa tuvo un presupuesto otorgado en Ley de Presupuesto de M\$831.272.- la ejecución al 31 de diciembre 2018 fue de M\$ 829.677.- con una ejecución efectiva de 99,81%.

Medidas adoptadas para mejorar los logros y resultados educativos de las mujeres

En enero de este año la Ministra de Educación convocó un Consejo Asesor para la Educación Superior, el cual reúne a 17 rectores de universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales. Dicho organismo trabajó en la elaboración de un compromiso escrito al que están llamados a adscribir voluntariamente todas las instituciones de educación superior de nuestro país, titulado “Hacia la Equidad de Género en órganos de gobierno de Educación Superior”.

En cuanto a las medidas comprometidas se encuentran: la conformación del órgano superior deberá incluir al menos un 40% de mujeres, las ternas para elección del rector deberán incluir al menos una candidata mujer, e publicará anualmente la nómina de autoridades unipersonales, decanos o máximas autoridades por unidad académica, y la participación de académicas mujeres, en porcentaje del total de académicos, por unidad académica. Además, se deberán incluir medidas afirmativas para el ingreso de académicas y/o investigadoras al claustro académico²⁶. Las carreras académicas deberán contemplar, para el caso de las académicas que sean madres, un plazo adicional al máximo establecido en la respectiva institución para ascender en la jerarquía académica de cada una de ellas, que incluya a lo menos los tiempos efectivos de descanso de maternidad prenatal, postnatal y postnatal parental contemplados por la legislación laboral. En seminarios, foros u otras actividades promoverán siempre la participación de al menos una mujer cuando participe un número de cuatro o más expertos. En las campañas de difusión del proceso de admisión, se promoverá la participación tanto de mujeres como de hombres en todas las carreras, con especial enfoque de género en aquellas áreas académicas comúnmente dominadas por mujeres u hombres, como por ejemplo las carreras de educación y de ingeniería.

El plazo será de dos años para dar cumplimiento a todas estas acciones, salvo para aquel que indica que se debe incluir a un 40% de mujeres en el órgano superior, donde el plazo máximo será de tres años o bien en el proceso de renovación que siga inmediatamente al cumplimiento de aquel plazo.

En marzo de 2015 se estableció la Unidad de Equidad de Género del MINEDUC, con el objetivo de permear la gestión ministerial con la perspectiva de género, visibilizar acciones, resultados y fortalecer

²⁶ Mayor información en <https://equidaddegenero.mineduc.cl/organos-directivos.html> y <https://equidaddegenero.mineduc.cl/observatorio-de-genero-en-educacion-superior.html>

competencias a nivel ministerial y en las instituciones autónomas del sector educativo para contribuir al logro de la igualdad de género en oportunidades y derechos. Durante el 2017, publicó el “Plan de educación con Igualdad de género 2015-2018”²⁷. Por otro lado, durante el año 2018 sesionó la “Comisión por una Educación con Equidad de Género”, presidida por la Subsecretaria de Educación Parvularia, esta comisión presentó un total de 53 medidas, estableciendo seis líneas de acción, entre las cuales se encuentran promoción, acceso, participación y trayectorias para una mayor equidad de género en el sistema educacional chileno, prácticas e interacciones de calidad para la equidad en el sistema educativo, formación docente para la equidad de género en la práctica pedagógica, promoción de un ambiente libre de discriminación, acoso y violencia y estrategias e instrumentos institucionales para la mejora de calidad y equidad en el sistema educacional chileno. En base a las recomendaciones de la Comisión, en enero del año 2019 se firmó un Plan de Trabajo entre el MINEDUC y el MMEG por una educación no sexista. Las acciones de este plan se agrupan en tres áreas: (1) Avanzar hacia una educación de calidad, sin sesgos de género en que garantice equidad en los procesos de aprendizaje de niños y niñas; (2) Entregar más oportunidades y herramientas, a niñas y mujeres para que elijan libremente su proyecto de vida; (3) Promover una cultura de tolerancia cero a la violencia de género.

Dentro de la primera área, se plantean las siguientes acciones: creación del Consejo Técnico Asesor de Género y Educación para implementar una educación con equidad de género, la creación de una mesa de trabajo para alcanzar la equidad de género en la Educación Media Técnica-Profesional, el fortalecimiento del rol docente sin sesgos de género para eliminar todo estereotipo de género en las aulas y la Generación de conocimiento e innovación para alcanzar la Equidad de Género en Educación.

En relación a la formación sobre igualdad de género y derechos humanos al profesorado u otros profesionales de la educación, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones (CPEIP) dictó el curso “Género, afectividad y sexualidad” a docentes de Enseñanza Básica de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares subvencionados del país, con el objetivo de conocer los principales conceptos y cómo se expresan las dinámicas – relaciones de género en gestión de la clase y en la escuela. Identificar las representaciones, estereotipos, sesgos, expectativas y prácticas de los y las docentes en relación a sus estudiantes y sus implicancias en la autoestima y desempeño escolar.

Con el objetivo de promover entornos educativos seguros, libres de acoso e inclusivos para mujeres y niñas, en junio del 2018 el Ministerio de educación solicitó vía oficio a Universidades e Institutos profesionales para que informaran respecto a los protocolos de actuación frente a acoso sexual. En enero del 2019, se firma un Plan de Trabajo Intersectorial entre el MINEDUC y el MMEG, estableciendo como una de sus áreas de trabajo prioritarias la tolerancia cero a la violencia de género en educación parvularia, escolar y superior. Para ellos, se establece un Protocolo de derivación de denuncias entre el MMEG y la Superintendencia de Educación, cuyo objetivo es derivar casos desde el MMEG según el árbol temático de denuncias de la Superintendencia, recibidas en las labores propias las profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales y de las Direcciones Regionales al igual que el nivel central del MMEG y el SERNAMEG.

²⁷ Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/01/CartillaUEG.pdf>

A su vez, se han reforzado las medidas para prevenir embarazos en la adolescencia y para permitir que las adolescentes continúen su educación en caso de embarazo o maternidad. La “Estrategia Nacional Intersectorial en Sexualidad, Afectividad y Género” (ESAG) busca responder a una necesidad y a un compromiso de Estado en relación a formar en esta materia a niñas, niños y adolescentes durante el transcurso de sus trayectorias educativas, contribuyendo a la formación integral que debe asegurar la educación en Chile.

La obligatoriedad a los Establecimientos Educacionales de Educación Media de contar con un Programa de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género a partir del año 2010, con la Ley 20.418 que fija las “Normas de Información, Orientación y Prestaciones en materia de regulación de la Fertilidad”, representa una oportunidad estratégica de avanzar en la instalación de una propuesta formativa, preventiva y de resguardo de derechos de niños, niñas y adolescentes durante la trayectoria en el sistema escolar, y su acceso a la salud sexual y la salud reproductiva.

El objetivo general de esta estrategia es construir una red intersectorial integrada que permita el desarrollo de estrategias territoriales orientadas a la formación de niños, niñas y adolescentes para contribuir al bienestar y al buen vivir de la sexualidad, afectividad y género. El diseño la implementación de esta estrategia a nivel nacional, regional y comunal que se entregó a 40.129 establecimientos durante marzo del 2018. A su vez, la Superintendencia de Educación emite en marzo del 2018 la Circular N° 193 Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, cuyo objetivo es exigir a los sostenedores tomar una serie de medidas tendientes a retener a estos y estas estudiantes velando por su permanencia en el sistema educativo para lo que se dispone el otorgamiento de facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarias en atención a su condición²⁸.

III. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ESTIGMAS Y LOS ESTEREOTIPOS

Formas de violencia contra las mujeres y las niñas priorizadas en los últimos cinco años

1. Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violación conyugal

La Ley N°21.013 publicada el 6 de junio de 2017 modifica la ley N°20.066 sobre violencia intrafamiliar. Además, tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial de vulnerabilidad. Así, con respecto al delito de maltrato habitual se aumenta la pena en un grado y se elimina la precalificación que obligatoriamente debían realizar los tribunales de familia. De la misma forma, se dirige este delito a la protección de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Por otro lado, el proyecto de Ley Boletín N°11.077-07, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, establece el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia. La importancia de este proyecto es que reconoce y visibiliza las diferentes formas de violencia contra las mujeres y los distintos ámbitos en que se ejerce, contemplando y definiendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica, entre otras. Además, amplía lo establecido en la Ley N°20.066, sancionando los hechos constitutivos de violencia en las relaciones de pareja sin convivencia e incluyendo la violencia económica.

²⁸ Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.supereduc.cl/categoria-normativa/circulares/>

Junto con ello, modifica la Ley que Crea los Tribunales de Familia (Ley 19.968), con el objetivo de hacer más efectiva la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, prohibiendo, por ejemplo, que el juez declare el abandono del procedimiento en caso de que no concurra ninguna de las partes a la primera audiencia, como ocurre hoy día.

Además, introduce deberes de prevención y protección sobre la violencia contra las mujeres, haciendo referencia a ámbitos de educación, medios de comunicación, salud, trabajo de policías y fiscales. Por otro lado, el proyecto modifica el Decreto Ley que Establece el Nuevo Sistema de Pensiones, impidiendo que tenga calidad de beneficiario de la pensión de sobrevivencia a quien haya sido condenado por el homicidio o femicidio del o la causante.

2. Acoso y violencia sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo

Entorno educativo

El Ministerio de educación durante el 2015 elaboró la “Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018”, a partir del cual generó orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación frente al maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales²⁹. Durante el 2019 se está elaborando la nueva política de convivencia escolar.

El CRUCH, Consejo de Universidades Chilenas, instala una “Comisión de Igualdad de género” que desarrolló un estudio exploratorio sobre políticas de igualdad en Universidades Chilenas. El trabajo de este grupo se inició en 2017, año en que se realizó un diagnóstico de la situación de género y existencia de protocolos ante denuncias de violencia, acoso sexual y discriminación en las universidades del Consejo de Rectores.

El diagnóstico, que en una primera etapa fue respondido por 19 de las 27 universidades del CRUCH, dio cuenta de la situación de los diferentes estamentos universitarios: estudiantes, académicos, funcionarios y directivos. El documento evidenció que, al igual que en el conjunto de la sociedad chilena, efectivamente existe una brecha de género en estas instituciones: diferencia entre número de académicos y académicas, menor cantidad de académicas con grado de doctor, menos mujeres en cargos directivos, diferencias en la distribución de matrículas según áreas de conocimiento, etc.

Respecto al acoso sexual en entornos educativos, en mayo del 2018, se conformó una mesa técnica para elaborar un documento con los requerimientos mínimos que debería tener los protocolos de actuación frente a casos de acoso sexual en educación superior, dicha mesa se compuso de equipos técnicos del MINEDUC, SEGPRES y MMEG actualmente el documento se validó con un experto internacional y servirá de insumo para el diseño de un plan de asistencia técnica y acompañamiento para universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y establecimientos de educación escolar, para promover y asegurar la inclusión en los reglamentos y protocolos de estas instituciones, de los más altos estándares en materia de sana convivencia, prevención de abusos y acosos, discriminaciones y malos

²⁹ Mayor información en el siguiente link: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-2015.2018.pdf>

tratos, y que fije procedimientos eficaces para la denuncia, investigación y sanción de estas erradas conductas, que trabaja el MINEDUC en colaboración con el MMEG, este Plan está pronto a implementarse.

Entorno laboral

Durante el mes de mayo 2018 un equipo de trabajo conformado por representantes del Servicio Civil, del MMEG y SEGPRES, diseñó el instructivo presidencial sobre igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y acoso sexual, el cual imparte instrucciones en esas materias para los distintos servicios de la administración del Estado.

Este Instructivo fue comunicado por el Presidente Sebastián Piñera en día 23 de mayo de 2018, en el marco del lanzamiento de la Agenda Mujer del Gobierno.

Posteriormente, se diseñó un plan de trabajo, a mediano plazo, en el cual se detallan las acciones a realizar por los Servicios Públicos, por el Servicio Civil y por el MMEG, además de los plazos, recursos y responsables. Entre las acciones realizadas en el año 2018, destacan:

En primer lugar, tres jornadas de difusión del Instructivo Presidencial sobre Igualdad de Oportunidades y Prevención y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual, en las que participaron 128 servicios públicos, asesoras de género de los 22 ministerios, las contrapartes de gestión y desarrollo de personas de 175 servicios públicos y contrapartes ministeriales del Servicio Civil. En segundo lugar, diseño de una guía de aplicación del enfoque de género en los planes de prevención y procedimiento de investigación y sanción, y, en tercer lugar, el diseño de una metodología de revisión del primer reporte anual de los servicios públicos.

Entorno público

El 3 de mayo del 2019, se aprueba por unanimidad en la Cámara de Diputados el proyecto que modifica el Código Penal y penaliza el acoso sexual en espacios públicos o de libre acceso. La Ley sancionará tres nuevas conductas: a) La captación y/o difusión de imágenes de los genitales de otra persona en un lugar público y sin su consentimiento, b) el abuso sexual contra mayores de 14 años y se realice por sorpresa; y, c) además de la penalización al acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso al público sin el consentimiento de la víctima y que puedan provocar una situación intimidatoria hostil o humillante contra la víctima.

3. Violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología

El 8 de marzo del 2019 se anuncia la tipificación del delito de acoso cibernético para evitar el chantaje, el acoso en Internet y en las redes sociales, que se aprobó unánimemente en la Cámara de Diputados

Entre los cambios más importantes que establece la legislación, están considerar como acoso el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que busque generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que altere la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

La iniciativa también establece que tanto los padres y apoderados de las víctimas, así como el establecimiento, puedan iniciar acciones judiciales en contra de los responsables del acoso. Además, la

legislación entrega directrices y pautas a los establecimientos educacionales para ayudarles a identificar y fiscalizar este tipo de conductas.

En este contexto, el MINEDUC el año 2018 lanza campaña #HayPalabrasQueMatan, que busca generar conciencia sobre el ciberacoso en estudiantes. Cuenta con un sistema de monitoreo virtual basado en un programa o “BOT” que protege a la comunidad escolar de episodios de violencia, al detectar palabras clave en tiempo real, como insultos, acosos y amenazas en Facebook, Twitter e Instagram. <http://www.haypalabrasquematan.cl/>

4. Femicidio o feminicidio

Atendiendo a las recomendaciones de CEDAW en cuanto a la ampliación de la definición del femicidio en la legislación chilena, de modo que abarque todos los homicidios motivados por el género; actualmente se está impulsado el proyecto de ley que modifica la tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Boletín 11970-34), que busca ampliar la figura del femicidio para incluir a cualquier agresor, haya tenido o no éste una relación íntima con la víctima, y hace la diferencia cuando se trata de femicidio íntimo, otorgando una sanción más alta y femicidio en razón del género. Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

Por otro lado, el Proyecto de Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Boletín 11077-07), amplía el delito de femicidio a aquellas situaciones en las que existe o ha existido acuerdo de unión civil o relaciones de pareja sin convivencia, estableciendo como sanción presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado (entre 15 años y un día a 40 años).

5. Trata de mujeres y niñas

Para atender la situación de severa vulnerabilidad de las personas que han sido víctimas de trata, desde el año 2012, el SERNAMEG cuenta con Casas de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa de Trata) se encuentra ubicada en la Región Metropolitana, aun cuando tiene cobertura nacional. Su objetivo es ofrecer un espacio de residencia temporal y seguro a las mujeres y sus hijos/as, que se encuentran en situación de riesgo, producto de haber sido vulneradas por la trata de personas.

Como parte de la promoción de articulaciones intersectoriales para mejorar la Atención y el Acceso a la Justicia de las Mujeres en los Casos de Violencia de Género, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género participa en la Mesa Intersectorial Nacional sobre Trata de Personas, en la elaboración de protocolos para la mejor atención intersectorial de las mujeres víctimas de trata, un protocolo de retorno protegido; la coordinación para la representación judicial y mejorar la pesquisa de estos casos y la investigación de los mismos. Bajo este marco se realizó una capacitación a 83 funcionarios de la PDI de su Academia Superior, en conjunto entre Ministerio del Interior, Brigada de Trata de la PDI y Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género Nacional.

Medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas

Chile implementó una estrategia nacional que coordina a los órganos del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales a través del “Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014–2019”, una política orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Plan Nacional comprendió cuatro líneas de acción estratégicas: (i) prevención de la violencia contra las mujeres; (ii) articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención; (iii) acceso a la justicia y sanción efectiva; y, (iv) información y conocimiento en violencia contra las mujeres.

Algunos de los avances del plan hasta el año 2018 fueron:

- 20 nuevas casas de acogida para mujeres a nivel nacional, junto con 6 nuevos centros de la mujer para prevención y atención en violencia.
- 7.650 trabajadoras/es de salud capacitados en violencia de género.
- 891 funcionarias/os públicas/os capacitadas/os en “herramientas para el abordaje de la violencia contra las mujeres” curso e-learning del programa nacional de capacitación en violencia contra las mujeres para funcionarias/os públicas/os entre año 2015 y 2017 (año 2015: 108 personas; año 2016: 364 personas; año 2017: 419 personas).
- Incorporación de la PDI y el SML al Circuito Intersectorial de Femicidio
- Instalación de 15 circuitos regionales de femicidios que incorpora a sus funciones la prevención de femicidios frustrados.
- 15 nuevas/os encargadas/os regionales de prevención de violencia contra las mujeres y 15 nuevas/os encargadas/os regionales de violencia extrema y femicidios perfil abogadas/os para la representación jurídica.
- Tanto la pauta unificada de evaluación inicial de riesgo de violencia contra las mujeres en contexto de pareja, como el protocolo de protección inmediata al momento de la denuncia y el protocolo único de declaración en casos de riesgo de violencia contra la mujer, se aplican en todo el país por Carabineros, PDI, MP y SERNAMEG desde el 21 de agosto de 2017. Para su correcta ejecución se han realizado capacitaciones a más de 2.600 funcionarios/as de ambas policías.
- Norma Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual
- Salas de acogida a víctimas de violencia sexual en 16 hospitales de alta complejidad del país.
- Incorporación de nuevos registros en violencia sexual en unidades de emergencias hospitalarias.
- Curso “Detección y primera respuesta a Niños/as y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual” y de “Formación de Peritos en Sexología Forense”.
- Tercera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales nacional y regional, con resultados publicados en enero 2018.
- 15 mesas regionales intersectoriales sobre trata de personas.
- “Guía de detección y derivación de víctimas de trata de personas” de 2016 elaborada por la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.
- Entre 2014 y 2017 se han atendido a 4.913 hombres en los centros de reeducación para agresores (15 centros para HEVPA –hombres que ejercen violencia de pareja- a nivel país).
- Entre 2014 y 2017 se ha atendido a 123.241 mujeres en los distintos centros de atención en VCM.
- En el marco del convenio entre SERNAMEG y el PNUD, en 2015 se capacitó en intervención residencial para mujeres que viven riesgo grave producto de la violencia a 180 educadoras de

casas de acogida y a 120 abogadas/o de centros de la mujer y de las direcciones regionales de SERNAMEG. En 2017 participaron 300 psicólogas/os y trabajadoras/es sociales de los centros de la mujer y casa de acogidas a nivel nacional en 9 zonales en cursos de la materia.

- Sistema de Indicadores de Violencia contra las mujeres que pone a disposición de forma interactiva información de diversas instituciones del Estado. Se realizó en coordinación con el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía de CEPAL, CELADE. Participaron: MMEG y SERNAMEG; el MISP; Carabineros; la PDI; el MISANL; el INE; el INJUV; el SML; el SENAMA; el PJUD y el MP.

En relación a la prevención y capacitación, destaca el curso e-learning “Herramientas para el abordaje de la” que busca fortalecer las competencias de los actores que están en primera línea para prevenir la violencia contra las mujeres y prestar atención a las víctimas, con el propósito de mejorar la respuesta estatal.

Además, el Poder Judicial ha ampliado las actividades y programas de capacitación de jueces y juezas, a fin de que, al ser sensibilizados de todas las formas de violencia contra las mujeres, puedan proporcionar asistencia adecuada a las víctimas. Entre los programas de capacitación destaca la incorporación de un curso sobre “Roles y Estereotipos de Género” en el Programa de Formación de la Academia Judicial, orientado a postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial; y un curso semipresencial relativo a “Género y Sexualidades”, incorporado en el Programa de Perfeccionamiento destinado a las y los integrantes del Poder Judicial.

En la misma línea, el 8 de julio de 2016 el Pleno de la Corte Suprema aprobó la creación de la “Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación”, unidad encargada de promover políticas y acciones destinadas a que los integrantes del Poder Judicial se desarrollen en espacios de trabajo igualitarios y libres de violencia y discriminación, así como aquellas destinadas a garantizar a todas las personas el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En términos de mayor eficiencia en los procesos, y en el marco del “Circuito Nacional de Femicidio”, que se establece en 2009 como un mecanismo de coordinación interinstitucional integrado por el SERNAMEG, SENAME, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la PDI, ha disminuido el tiempo de duración de los procesos judiciales en materia de violencia contra las mujeres. El promedio de tiempo de duración de los procesos, desde la ocurrencia del hecho hasta la sentencia definitiva, el 2013 fue de 17,5 meses; el 2014 fue de 15 meses, y el 2015, de los que ya cuentan con condena, fue de 9 meses.

Desde el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres, el SERNAMEH desarrolló el año 2018 diversas estrategias intersectoriales buscando mejorar el acceso a la justicia y la atención psicosocial de las mujeres víctimas buscando con esto incrementar la autonomía de la mujer mediante la atención en los Centros de la Mujer, Casas de Acogida y Centros de atención a mujeres víctimas de violencia sexual (CVS), lo que permitió abarcar a 34.299 mujeres. Además, desde el Fono Orientación en Violencia contra la mujer (Fono 1455) fueron realizadas 79.400 llamadas de Orientación, Emergencia y Seguimiento a los partes de Carabineros. Cabe destacar que el Área en Violencia contra las Mujeres (VCM) de SERNAMEG despliega un trabajo a nivel territorial, regional y nacional.

En el año 2018, se destaca el trabajo realizado en coordinación y convenio con el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros para cautelar a favor de la protección de las mujeres, la aplicación de la Pauta Unificada Inicial de Evaluación de Riesgo para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por sus parejas; asimismo la participación en la Red Nacional y Regionales de Atención a Víctimas y el trabajo desarrollado con diversas instituciones desde el Circuito Intersectorial de Respuesta a las Víctimas de Femicidios, que el año 2018 abordó 42 muertes de mujeres por femicidios consumados y 112 mujeres víctimas de femicidios frustrados.

Por otra parte, durante el 2018 se realizaron acciones de sensibilización y capacitación a Carabineros en todo el país como un tema prioritario, llegando a 5.002 funcionarios y funcionarias policiales. Mediante el Curso E-Learning “Herramientas para el Abordaje de la Violencia contra las Mujeres 4° Versión”, fue posible capacitar a 414 funcionarias/os pública/os pertenecientes principalmente al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Poder Judicial, Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Carabineros, PDI, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior, Registro Civil, Servicio Médico Legal, SERNAMEG Nacional y Regional y centros de atención del SERNAMEG.

Estrategias utilizadas en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas

El Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2019 consiste en una estrategia nacional que coordina a los órganos del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales, y constituye una política orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Comprende cuatro líneas de acción estratégica: prevención, articulación y fortalecimiento del sistema de atención, acceso a la justicia y sanción efectiva e, información y conocimiento en violencia contra las mujeres.

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres cuenta con el Programa de Prevención y el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral.

El Programa aborda estrategias que contribuyen en disminuir la violencia contra las mujeres, desde sus causas más próximas, las que se encuentran diseñadas y vinculadas entre sí, conformando un Modelo de Abordaje en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan la ejecución de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los centros de atención en VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

El Programa de Gobierno Compromiso Mujer 2018-2021 basado en la Igualdad de derechos, deberes, trato y participación, promueve un conjunto de desafíos en el ámbito de las violencias contra las mujeres para generar las condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía de la mujer, una cultura de respeto a la dignidad de la mujer en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad. Uno de los compromisos de la Agenda Mujer es contribuir a una cultura de respeto a la dignidad de la mujer en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, previniendo, sancionando y erradicando toda forma de violencia contra la mujer.

Uno de los desafíos del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres, ha sido establecer el énfasis en atender y proteger a todas las mujeres víctimas de violencias, maximizando los esfuerzos en la reparación y entrega de herramientas para que alcancen la plena autonomía, libertad e igualdad de derechos. El Programa de Atención, Protección y Reparación Integral

de Violencias contra las Mujeres presenta sus datos a través de los siguientes centros de atención en VCM a nivel nacional: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Casa de Trata, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual.

Las acciones de atención para víctimas de violencia que brinda el SERNAMEG procuran entregar servicios oportunos a la diversidad de mujeres para actuar frente a la pérdida de las autonomías a causa de la violencia vivida, otorgando acogida inmediata, denuncia de los derechos vulnerados y el apoyo de las redes institucionales.

Asimismo, ante la evaluación de riesgo y violencia de carácter grave se asumen acciones de Protección para la provisión de medidas pertinentes y planes de emergencia, mediante acciones jurídicas eficaces y coordinación con los servicios necesarios. A lo largo de los años, este programa ha brindado atención a través de sus distintos centros de atención de intervención abarcando las dimensiones psicológica, social y jurídica. El fenómeno de la Violencia de Género en Chile impone mayores desafíos al servicio, al Estado y la sociedad en su conjunto para avanzar en su prevención, atención, protección, reparación psicosocial, sanción y erradicación.

En relación a la prevención, el Programa de Prevención Integral de Violencias contra las Mujeres, el modelo de abordaje integral de la violencia contra las mujeres considera en su continuo como fundamental el desarrollo de acciones de Prevención Integral incluyendo la intervención primaria “antes de que la violencia ocurra” y la intervención secundaria “después de que esta ocurre”, para evitar la violencia extrema y los femicidios. Es de importancia que la prevención se dirija tanto a mujeres como a hombres. Este Programa trabaja con 78 Encargados/as Territoriales de Prevención, 15 Encargados/as Regionales de Prevención. Tiene como objetivo cuestionar la naturalización de la VCM en la población, mediante acciones de difusión, sensibilización, capacitación y coordinación intersectorial.

En el año 2018 se trabajó en cuatro líneas de acción: Difusión (información sobre conceptualización, causas, manifestaciones, consecuencia y magnitud de la VCM), Sensibilización (concientizar y visibilizar la problemática social de la VCM), Capacitación (entregar y fortalecer herramientas teóricas y prácticas para el abordaje de la VCM) y Coordinación Intersectorial (transversalizar los enfoques del SERNAMEG sobre la VCM en redes y mesas de trabajo con otras instituciones).

Medidas adoptadas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología

El 8 de marzo del 2019 se anuncia entre otras iniciativas la tipificación del delito de acoso cibernético para evitar el chantaje, el acoso en Internet y en las redes sociales.

Entre los cambios más importantes que establece la legislación, están considerar como acoso el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que busque generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que altere la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

La iniciativa también establece que tanto los padres y apoderados de las víctimas, así como el establecimiento, puedan iniciar acciones judiciales en contra de los responsables del acoso. Además, la

legislación entrega directrices y pautas a los establecimientos educacionales para ayudarles a identificar y fiscalizar este tipo de conductas.

En este contexto, el Ministerio de educación lanza campaña #HayPalabrasQueMatan, que busca generar conciencia sobre el ciberacoso en estudiantes. Cuenta con un sistema de monitoreo virtual basado en un programa o “BOT” que protege a la comunidad escolar de episodios de violencia, al detectar palabras clave en tiempo real, como insultos, acosos y amenazas en Facebook, Twitter e Instagram³⁰.

Medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o prejuicios sexistas en los medios de comunicación

El 2016, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Secretaría General de Gobierno (SEGEOB) presentaron la “Guía Ilustrada para una Comunicación sin Estereotipos de Género”³¹. Esta guía consiste en un manual dirigido a instituciones públicas y a la comunidad en general, que propone reflexionar sobre la forma en que los medios de comunicación reproducen estereotipos de género. Con una exposición clara y didáctica, busca generar conciencia en la población con miras a generar una cultura de mayor igualdad, en la cual las comunicaciones asuman un rol activo en el reconocimiento de las mujeres en toda su diversidad.

Además, la Unidad de Género del MINEDUC en conjunto con el MMEG el 2017 publicó “Comuniquemos para la igualdad”, que contiene orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo³².

Medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de grupos concretos de mujeres, víctimas de diferentes formas de discriminación

El SERNAMEG, desde un enfoque intercultural e interseccional, desarrolla un conjunto de medidas para mejorar los conocimientos básicos de los derechos de las mujeres. Destacan:

- Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, que contempla talleres de formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos y busca motivar el ejercicio de una ciudadanía activa, entre los contenidos se incluyen: convenciones, tratados, normas y/o declaraciones internacionales sobre derechos de las humanas, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, CEDAW, Belem Do Pará, Beijing, El Cairo.
- Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, que incorpora una guía en sistema Braille, para facilitar el acceso al material a personas ciegas.

El año 2018 se trabajó, desde la Mesa de Trabajo del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres, en un “Decálogo de los Derechos de las Mujeres en Procesos Judiciales de Violencia de

³⁰ Mayor información en el siguiente enlace: <http://www.haypalabrasquematan.cl/>

³¹ Para descargar la guía, visitar el link <https://www.minmujeryeg.gob.cl/ministerio/estudios-y-capacitacion/otros-documentos/guia-ilustrada-una-comunicacion-sin-estereotipos-genero/>

³² Mayor información en el siguiente link: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>

Género”³³. Este se encuentra disponible en las oficinas locales del MP en español, mapudungún, aymará, rapanui, kawésqar, inglés, francés y creole.

Por otro lado, la Defensoría Penal Pública ha ejecutado diversas actividades con el objetivo difundir los derechos para las mujeres, en espacios de participación ciudadana y a través de acciones específicas hacia mujeres condenadas y con hijos lactantes, mujeres extranjeras e indígenas.

El SERNAMEG dispone de centros de atención -Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Casa de Trata y Centros de Violencia Sexual-, en los cuales las mujeres tienen acceso a orientación y educación en materia legal, que les permite conocer sus derechos, la legislación y contar con mayores herramientas para enfrentar su proceso y mejorar los niveles de autonomía, cuando se ven enfrentadas a situaciones de violencia de pareja. Dentro de los servicios, se presta asistencia jurídica para: ser representadas en causas judiciales en materia de violencia, violencia sexual, trata con fines de explotación laboral, solicitar medidas de seguridad y protección, interponer recursos de nulidad y ser representadas en DEM, Embajadas y Consulados para tramitación de visas y otros. Además, desde la Unidad en Violencias contra las Mujeres se contempla una Línea o Servicio de Asistencia Jurídica para las mujeres y sus familias, en ámbito nacional y regional, para los casos de femicidios y casos de violencia contra la mujer de connotación pública.

En relación a mujeres en situación de discapacidad, SENADIS desarrolló el Programa “Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad”, que consiste en el establecimiento de una red de colaboradores en el ámbito de la justicia (CAJ de todo el país: Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y Biobío, Clínicas de universidades y algunas ONGS) que entreguen una asesoría jurídica gratuita, especializada y que considere la variable discapacidad. Además, contempla capacitación a personas que ocupan un lugar relevante en el sistema de administración de justicia. Durante el 2015 se trabajó con 36 instituciones y el año 2016 con 41 organizaciones públicas y privadas que se desenvuelven en la administración de justicia.

Finalmente, SERNAMEG trabaja actualmente en la ampliación del Convenio existente con SENADIS, para mejorar el apoyo jurídico a mujeres en situación de discapacidad visual, auditiva y cognitiva. Al respecto, durante el 2017, del total de causas judiciales patrocinadas por personal de Casas de Acogida, un 2,9% corresponde a mujeres en situación de discapacidad; y un 1% de causas judiciales de Centros de la Mujer.

IV. PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD E INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Medidas adoptadas para fomentar la participación de mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones

Cabe destacar que esta área es la señalada por la sociedad civil como la que presenta mayores avances en los últimos cinco años. Al respecto, el año 2015 se publicó la Ley N° 20.840 donde se establece que no podrá haber ningún sexo representado por sobre el 60% en las listas parlamentarias y la infracción a dicha norma de paridad será el rechazo de todas las candidaturas declaradas a diputados, diputadas, senadores y senadoras del partido infractor. Adicionalmente, se establece que las candidatas a diputadas y senadoras, con independencia de si resultan electas o no, tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales; mientras que los partidos políticos a los que pertenezcan aquellas que resulten proclamadas electas, tendrán derecho a un monto de 500 UF28 por cada una de ellas. Con cargo a dichos

³³ Se puede descargar la información en <https://www.minmujeryeg.gob.cl/SERNAMEG/decalogo-derechos-mujeres-procesos-judiciales/>

recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política. Ambas son medidas temporales que se aplicarán en las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025 y 2029.

Asimismo, cabe recalcar la publicación de las Leyes N° 20.900 y 20.915 el año 2016 referentes a partidos políticos. La primera, sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, estableció que del aporte que realiza el Estado hacia los partidos políticos, un diez por ciento debe utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres. Asimismo, la Ley N°20.915 que Fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, estableció que en todos los órganos colegiados de los partidos políticos ninguno de los sexos puede superar el 60% de sus miembros y en el artículo 36 bis la obligación de contar con información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo.

En 2018 se crearon las comisiones sobre las mujeres y la equidad de género, una permanente en la Cámara de Diputados y una especial en el Senado, que han contribuido a coordinar los temas de género priorizados por el aumento de mujeres electas en el parlamento.

En agosto del año 2018 se firmó un Convenio entre el MMEG, el SERVEL y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y los partidos políticos chilenos, con el objetivo de entregar mayores herramientas a estos últimos para que puedan cumplir e implementar la nueva legislación electoral para fomentar la participación femenina en política.

En relación a este tema, en las últimas elecciones aumentó el porcentaje de candidatas al parlamento de 17,9% (Senadoras) y 19,4% (Diputadas) en 2013, a 40,9% y 41,4% en 2017, respectivamente. Con este se avanza hacia revertir la desigualdad de género que existe en la competencia electoral permitiendo también aumentar el porcentaje de mujeres que ocupa un escaño en el periodo legislativo 2018-2022. Al respecto, se pasó de 6 a 10 senadoras y de 19 a 35 diputadas, aumentando los porcentajes de 15,8% a 23,3% en el Senado y del 15,8% al 22,6% en la Cámara Baja.

Respecto a la representación de las mujeres en el servicio diplomático, la Academia Diplomática de Chile ha adoptado las siguientes medidas para aumentar la participación de mujeres: a) realización de eventos promocionales a lo largo del país dirigido a público de educación terciaria y en los cuales se busca incentivar la postulación de mujeres al servicio; y, b) ampliación del universo de títulos profesionales universitarios o grados académicos afines al concurso de antecedentes y oposición, para postulantes de carreras tradicionalmente feminizadas. En 2014 eran sólo 96 postulantes mujeres, en tanto el 2017 dicha cifra aumentó a 187, lo que representa un 49,73% del total de postulantes.

Con respecto a las mujeres en alta dirección público y privada se ha superado el compromiso para directorios de empresas SEP y hoy están integrados por un 42% de mujeres. Durante el primer semestre del 2019 se publicó el Registro Público de Candidatas a Directoras de empresas privadas (directorios de empresas IPSA están integrados solo por un 6,4% de mujeres, por debajo de Argentina, Colombia y Perú y lejos de lo alcanzado en países OCDE).

La Unidad de Participación del SERNAMEG, en materias de igualdad de oportunidades y difusión de derechos, implementó el programa Mujer Ciudadanía y Participación, que promueve una ciudadanía activa y comprometida con el avance por la equidad de género y con la profundización de la democracia. Posee tres componentes: Talleres de Difusión de Derechos, Conversatorios y Escuelas de Liderazgo, en los

que participaron 8.744 mujeres durante el año 2017 y más de 9.000 durante el año 2018. El Programa tuvo un presupuesto para el año 2018, otorgado en Ley de Presupuesto, de M\$639.674.- la ejecución al 31 de diciembre 2018 fue de M\$ 626.785 con una ejecución efectiva de 98%. Del mismo modo, se estructuró el Consejo de La Sociedad Civil (COSOC), elegido en votación directa por parte de las organizaciones inscritas en el registro de instituciones vinculadas a los objetivos del Servicio.

Se ha avanzado en la entrega de mayor protagonismo a las regiones para realizar las adecuaciones necesarias a los modelos programáticos, a objeto de que recojan las particularidades de las mujeres y de los territorios, esto a través de instrumentos tales como las facultades delegadas, las orientaciones técnicas de los modelos programáticos, los compromisos de mejoramiento de gestión en materia de descentralización.

Presupuesto nacional invertido en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

En relación al presupuesto del MMEG, los datos muestran lo siguiente, respecto al año 2019:

Presupuesto

En relación al presupuesto del MMEG asignado para el año 2019, se consideraron cinco productos estratégicos: i) Políticas y planes para la igualdad de derechos, deberes, trato y participación entre hombres y mujeres, que cuenta con \$915.011.000; ii) Políticas y Planes para atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, con un monto asignado de \$1.995.109.000 iii) Estrategias e iniciativas para la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, que cuenta con un monto asignado de \$1.148.906.000; iv) Estudios, estadísticas y capacitación en equidad de género, con un monto de \$196.580.000; y, v) Políticas y medidas para la plena participación de las mujeres en todo ámbito de la sociedad, que tiene asignado un monto de \$359.653.000. El total del presupuesto asignado para el año 2019 para el Ministerio corresponde a \$7.026.682.000 (aproximadamente US\$10.060.000).

Una institucionalidad fortalecida para la igualdad de género

Desde la creación de la institucionalidad pública para la igualdad de género y desde el año 2015, con la creación del MMEG (Ley N°20.820), se ha generado un conjunto de instrumentos políticos y de gestión que han permitido hacer seguimiento al avance de las políticas públicas de igualdad de género.

La ley define al MMEG como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

En este marco, desde la década del 90 a la fecha, se han definido mecanismos e instrumentos institucionales para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género, como: Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres (1994 a 1999; 2000 a 2010; 2011 a 2020; 2018 a 2030). Los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres representan cartas de navegación de carácter político, que señalan los objetivos y metas a largo plazo para el avance del país en igualdad de género. Los planes

de igualdad son instrumentos de gestión política que abarcan varios períodos presidenciales, ya que lograr la igualdad y equidad de género es una tarea de larga duración y que requiere de continuidad en la implementación de políticas públicas con dicho objetivo.

El Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 es un instrumento de planificación y gestión que permite velar por el cumplimiento de los compromisos de género suscritos por el Estado de Chile y de los marcos jurídicos y legislativos aprobados que garantizan los derechos de las mujeres. También permite dar seguimiento al cumplimiento y alineamiento con los propósitos de igualdad sustantiva y autonomía de las mujeres, a las metas y objetivos de género incluidas en las políticas, planes y estrategias de los distintos ministerios, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, cuyo cumplimiento por el Estado constituye un compromiso y desafío global.

Los enfoques que orientan los contenidos del Cuarto Plan ponen como centro la superación de las desigualdades de género y el pleno ejercicio de los derechos y autonomía de la diversidad de mujeres que habitan en Chile. Esto es coherente con los enfoques determinados en las distintas Convenciones y acuerdos internacionales de Naciones Unidas, Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y con el documento acordado y aprobado por el Gobierno de Chile en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer, conocido como “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030” (Montevideo, 2016).

Destaca también la creación del Consejo de Ministros y Ministras por la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres oficializado por Instructivos Presidenciales (periodos 2000 a 2006; 2006 a 2010; 2010 a 2014; 2014 a 2016), que permitió que la equidad de género pase a ser materia de interés global en el Estado. Los sucesivos gobiernos, hasta el año 2016, lo ratificaron.

Asimismo, el Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género y del Consejo Asesor, en la ley N°20.820 del año 2015, que crea el MMEG, crea el Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, cuya función es colaborar en la implementación de las políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en la actuación del Estado. El Comité es una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo para las políticas públicas en esta materia.

Los sucesivos gobiernos de Chile, al menos desde 2006 en adelante (2006 a 2010; 2011 a 2014; 2014 a 2018; 2018 a 2022) han contado con Agendas de Género Gubernamentales como instrumentos políticos y de gestión que guían la acción de los ministerios y servicios públicos bajo la premisa gubernamental de la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva, considerando la dimensión de género. Las agendas de género contienen los compromisos de gobierno y de cada uno de los sectores públicos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y para la disminución de las inequidades, brechas y barreras de género.

A su vez, desde 1995 hasta la fecha, se cuenta con Comisiones Regionales para la Igualdad de Derechos y Equidad de Género, como una instancia política de carácter regional, que tiene como objetivo traspasar y llevar a cabo en el territorio los lineamientos políticos basados en el Programa de Gobierno para la igualdad y equidad de género.

Se trabaja además con Compromisos Ministeriales de Género que representan un instrumento estratégico para avanzar en las políticas de igualdad desde los sectores y permiten dotar de un marco

común de género a cada Ministerio con sus servicios asociados. Estos apuntan a políticas globales y sustantivas en materia de igualdad de género, tienen un carácter estratégico y su finalidad es avanzar en la igualdad y la equidad de género en las políticas del sector durante un periodo gubernamental.

Para transversalizar la igualdad de género en los organismos del Estado, en el marco de las políticas de modernización del Estado, el año 2002 se incorporó el Sistema de Equidad de Género al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG). El ingreso transversal y obligatorio de la igualdad y equidad de género en la gestión pública obedece a la necesidad del Estado de responder a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres en el diseño, implementación y evaluación de planes, políticas programas y reformas legales.

Este instrumento ha favorecido la identificación de inequidades, brechas y barreras de género respecto de todo el quehacer de la política pública, permitiendo diseñar, implementar y evaluar acciones con el fin de avanzar, transversalmente, en la equidad de género en 128 servicios públicos a nivel central y regional (2018).

Instituto Nacional de Derechos Humanos

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) fue creado por la Ley 20.405 del año 2009, como una corporación autónoma de derecho público, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, así como los que emanan de los principios generales del derecho (artículo 2°).

El INDH ha sido reconocido con el estatus “A” de acreditación por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), calificación máxima otorgada por Naciones Unidas, certificando que la institución funciona en conformidad con los Principios de París. De este modo, el INDH constituye hoy un organismo que goza de plena autonomía y pluralismo, realizando los mayores esfuerzos humanos y técnicos para dar cumplimiento a la función de promoción y protección de los derechos humanos en todo el país. Con esto el Estado de Chile ha dado cumplimiento a las recomendaciones que en esta materia han realizado el Comité CEDAW, el Comité de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.

Cabe destacar que el INDH ha sido dotado de recursos financieros y humanos que le han permitido la apertura de oficinas regionales, lo que se ha efectuado de manera gradual. A pesar de que no cuenta con un mandato específico de género, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) tiene dentro de sus funciones elaborar un informe anual, que presenta al o la Presidenta de la República, al Congreso Nacional y al o la Presidenta de la Corte Suprema sobre la situación nacional en materia de derechos humanos. En dicho sentido, desde su primer informe, siempre se ha contado con un capítulo dedicado a los derechos de las mujeres. El año 2018, fue sobre “Violencia hacia las mujeres rurales e indígenas rurales: invisibles y marginadas”³⁴, el año 2017 sobre “Cultura de discriminación arbitraria hacia las mujeres y el año 2016 sobre Violencia Obstétrica, el año 2015 se abordaron los derechos humanos de las mujeres que ejercen la prostitución y el año 2014 se abordó el trabajo no remunerado en el ámbito doméstico. Por otro lado, en dichos informes siempre se incluye perspectiva de género.

³⁴ Para mayor información, visitar la página <https://www.indh.cl/>

Asimismo, la publicación de la ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función será “asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos”, que incluye al Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género y la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, que cuenta con una parte dedicada a los derechos de las mujeres.

Dicho Plan Nacional de Derechos Humanos cuenta con más de 600 acciones que deben ser implementadas por los distintos Ministerios y servicios asociados, divididas en 15 temas, dentro de los cuales uno es Mujeres. El objetivo del tema es respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, garantizando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y contempla cuatro metas asociadas, a saber: a) realizar las reformas institucionales y normativas necesarias para cumplir los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres; b) garantizar la vida libre de violencia a las mujeres en forma integral, tanto en los espacios públicos como privados; c) asegurar el respeto y protección del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; y, d) fortalecer la autonomía económica y política de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones tanto públicos como privados³⁵

V. SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS

Medidas adoptadas para fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas, e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad, y aumentar el liderazgo y participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos

Desde 2009 que Chile ha estado trabajando en la implementación a nivel nacional de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad, siendo el primer país latinoamericano en contar con un Plan de Acción Nacional en esta materia. Este fue firmado en agosto de 2009 y ha sido seguido de un segundo plan con vigencia entre 2015 y 2018, y un tercer plan que está en elaboración actualmente. Los planes de acción están encabezados por una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Defensa y cuentan con la participación de los Ministerios de la Mujer y Equidad de Género, Relaciones Exteriores y representantes de la sociedad civil.

Las principales líneas de acción del primer plan fueron (i) promover la participación equitativa de las mujeres en operaciones de paz, y en las instancias de decisión sobre las mismas, (ii) incorporar un enfoque de género en el diseño, implementación y ejecución de las políticas de cooperación internacional, (iii) fortalecer la capacidad técnica de los funcionarios públicos y de la sociedad civil en relación con la perspectiva de género, seguridad y conflicto, y (iv) promover la implementación de la resolución 1325 en la región, mediante el intercambio de experiencias, la cooperación internacional.

A fines de 2011, los ministerios involucrados evaluaron los avances y desafíos en la implementación de este Plan y aplicación de la Resolución 1325 en Chile. Para la ocasión se conformó una mesa interministerial para elaborar un segundo Plan. Atendiendo a las propuestas para mejorar la aplicación en Chile y para a la luz de los compromisos del país con el respeto a los derechos humanos, y su rol activo en Naciones Unidas en materia de paz y seguridad, Chile actualizó el Plan tras cinco años de vigencia del primero, para incorporar las nuevas directrices fijadas en las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, y establecer un mecanismo de monitoreo del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan.

³⁵ Para mayor información, visitar la siguiente página: <https://planderechoshumanos.gob.cl/tema/Mujeres>

Para ello, se incluyó un sistema de indicadores para verificar su implementación, monitoreado anualmente por los ministerios responsables de cumplir con cada tarea. La coordinación y seguimiento del Plan está a cargo de un Comité interministerial que se integra con representantes de los ministerios de Defensa, de Relaciones Exteriores, y de la Mujer y la Equidad de Género que, además, deben poner a disposición de la sociedad civil la información referida a este Plan.

Entre los mecanismos más novedosos que presenta el plan se incluye la creación, de la mano de la sociedad civil, de un Observatorio de la Resolución 1325 que da a conocer los avances en la implementación del Plan. Este segundo Plan de Acción se estructuró en base a los cuatro ámbitos que señalan los informes de seguimiento del Secretario General. Las medidas principales fueron:

- **Prevención:** incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos y de mantenimiento y fomento de la paz; crear mecanismos e instituciones de alerta temprana con enfoque de género; y fortalecer las medidas para prevenir la violencia contra mujeres y niñas en razón del género, en particular, las diversas formas de violencia sexual.
- **Participación:** promover y apoyar la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en todos los niveles de adopción de decisiones relacionadas con la prevención, gestión y solución de conflictos.; fortalecer las alianzas y contactos con grupos y organizaciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos de las mujeres.
- **Protección:** fortalecer y ampliar medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud sexual y reproductiva, el bienestar, la autonomía económica y la dignidad de las mujeres y niñas; respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas, incorporando la perspectiva de género en las instituciones que cumplen algún rol en operaciones de paz, conflicto y postconflicto
- **Socorro y Recuperación:** propiciar el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones tanto a los mecanismos y servicios de distribución de la ayuda, en particular los relativos a las necesidades concretas de las mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación y socorro, como a la justicia de transición.

Para cada una de estas áreas se definieron objetivos estratégicos, y objetivos específicos, con actividades, indicadores y metas; y con los organismos encargados de ejecutarlas y monitorearlas.

El tercer plan, que actualmente está en elaboración, busca seguir las áreas principales áreas de acción anteriores pero incorporando: mayores cifras y datos estadísticos para el monitoreo y evaluación de las medidas; mayor participación de la sociedad civil, especialmente a través del Observatorio de la resolución; mayor financiamiento desde cada una de las instituciones involucradas; mayor relevancia a las áreas de socorro y recuperación, así como la incorporación de institucionalidad ligadas a la infancia para asegurar su protección en escenarios de conflicto.

VI. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Medidas adoptadas en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales

Chile ratificó en el año 1994 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC), así como también se hizo parte del Protocolo de Kioto en 2002. Pese a ser un país con

relativamente bajas emisiones de gases efecto invernadero (GEI) a nivel global, el Gobierno Chileno ha trabajado intensamente en definir una estrategia nacional que permita cumplir con los compromisos adoptados en esta materia.

Posteriormente, Chile suscribió y ratificó el Acuerdo de París (2015), asumiendo con ello compromisos en cambio climático a nivel internacional, que están expresados en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) ante el Acuerdo París, en la que se establecen distintas metas entre los años 2018 y 2030, en las áreas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI), adaptación al cambio climático, transferencia tecnológica, creación de capacidades y financiamiento. Uno de los compromisos es reducir sus emisiones de CO₂ por unidad de PIB al año 2030 en un 30% con respecto al nivel alcanzado en 2007, considerando un crecimiento económico futuro que le permita implementar las medidas adecuadas para alcanzar este compromiso.

Para avanzar en estas acciones, el Ministerio de Medio Ambiente constituyó el Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático (ETICC). El MMEG está participando activamente en esta instancia, aportando insumos para la incorporación del enfoque de género, según las orientaciones prioritarias del Gobierno. El ETICC está compuesto por Puntos Focales Ministeriales que representan a su Ministerio y su Unidad de Cambio Climático a nivel central y se coordinan con su punto focal regional respectivo e informan al ETICC sobre el estado de la implementación de las medidas sectoriales, transversales o específicas en materia de cambio climático y elaboran un respectivo reporte de su Ministerio el cual formará parte del reporte anual que entrega el MMA al CMSCC (Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático).

El año 2017 PNUD lanzó formalmente el proyecto global de apoyo a la implementación del NDC: el NDC Support Programme, al cual contribuyen el Ministerio Federal de Medio Ambiente (BMUB) de Alemania, el Ministerio Alemán de Desarrollo Económico (BMZ), la Unión Europea y el Gobierno de España, como parte del NDC Partnership. Con este proyecto se espera contribuir con los gobiernos para lograr cambios transformadores usando la implementación de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC), como un mecanismo que permita ampliar la inversión en cambio climático y apoyar al desarrollo sustentable, incluido en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La nueva iniciativa, avanzará en la implementación del Acuerdo de París en el contexto de la Agenda 2030, y 10 países (entre ellos Chile), avanzarán en la integración de medidas con enfoque de género en la planificación e implementación del NDC. El MMEG es parte, junto al equipo del PNUD y el Ministerio de Medio Ambiente de la implementación, seguimiento y evaluación de este Programa.

En Chile, la implementación del NDC Support Programme, a través del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), y se espera avanzar en las siguientes áreas:

- Evaluación de los compromisos de Chile y fortalecimiento de la gobernanza para el cumplimiento del NDC, incluyendo consideraciones de género.
- Fortalecimiento del sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación.
- Estrategia para aumentar la participación del sector privado en la implementación de acciones de reducción de emisiones que incorporen el enfoque de género.
- Implementación de una estrategia de sensibilización en cambio climático, considerando el enfoque de género, y el empoderamiento de las mujeres.

Medidas adoptadas en los últimos cinco años para integrar la perspectiva de género en las políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación

Desde el año 2005, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) y el SERNAM, hoy MMEG, han implementado planes de trabajo anuales para la incorporación del enfoque de género en la gestión del riesgo. Existiendo avances importantes como la entrega de mensajes preventivos recordatorios sobre emergencias y desastres, con enfoque de género para ser publicados por Twitter y el sistema ARCHÍ; la actualización del documento de estudio de la Academia de Protección Civil “Reducción del Riesgo de Desastres con Enfoque de Género” incorporado en la biblioteca de cursos on-line; la elaboración de un Decálogo “Mujer preparada” para recomendar cómo actuar en una emergencia; la definición de un KIT especial de aseo personal femenino; la elaboración de un cuadernillo con recomendaciones que incorpora la variable de género en la reducción de riesgo de desastre; etc.

Desde el año 2012 hasta hoy existe la Mesa de Trabajo en Género y Gestión del Riesgo, que tiene por objetivo promover un espacio de reflexión y coordinación interinstitucional para la incorporación del enfoque de género en la gestión del riesgo y respuesta a desastres. Esta Mesa, es impulsada por ONEMI y el MMEG y cuenta con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas en Chile, la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de los Estados Unidos USAID/OFDA, y Caritas Chile.

El MMEG es parte de la Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastre que se define como un comité de alto nivel con reconocimiento nacional e internacional, conformado por ministerios de Estado, organismos multisectoriales, sociedad civil organizada, comunidad científica y el sector privado, entre otros, cuyo objetivo es lograr incorporar la RRD de manera transversal en las políticas, la planificación y los programas de desarrollo, en concordancia con la implementación del Marco de Acción de Hyogo y Sendai. En este contexto se elaboró la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde el MMEG fue parte de su desarrollo, y donde uno de los principios rectores es la Equidad.

En relación a los avances realizados, podemos encontrar:

- Dípticos con recomendaciones preventivas de ONEMI que poseen enfoque de género.
- Informes estadísticos consolidados sobre emergencias, realizados por ONEMI, datos desagregados por sexo. Incorporación de información desagregada por sexo en los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Incorporación de contenidos con enfoque de género en las capacitaciones de Participación Comunitaria, (Microzonificación de riesgos y recursos y otros). Este es un proceso en el cual la comunidad a partir de la experiencia y reflexión grupal examina el territorio en el que habita, reconoce sus amenazas, vulnerabilidades y recursos, con el fin de identificar y localizar sus riesgos, para finalmente trabajar en una planificación integral de su seguridad.
- Elaboración del Curso “Gestión de Riesgo y Género”, para formar parte del portafolio de cursos de la Academia Nacional de Protección Civil de ONEMI. Está orientado a un amplio grupo de actores que componen la gestión integral del riesgo en el país, desde representantes y técnicos de los gobiernos locales, líderes y organizaciones de la sociedad civil, de los y las primeros respondedores y tomadores de decisiones en todo nivel. En el año 2017 se implementó un piloto

del curso dirigido a funcionarios/as públicos con responsabilidad en estas temáticas, municipios, organizaciones de la sociedad civil y primeros respondedores ante una emergencia. La semana del 9 al 13 de julio de 2018 se realizó el Taller de formación de Instructores del curso, formándose a 16 personas, quienes recibieron un certificado que los acredita como Instructores.

- Incorporación recomendaciones de género en el Manual de Administración de Albergues: A partir de un diagnóstico se propusieron recomendaciones para la inclusión del enfoque de género en la administración de albergues en situación de emergencia. Para complementar estas recomendaciones, el año 2016 se realizó el Taller “Aproximaciones para la Sistematización de la Situación de Albergues Post-Desastre en Chile.
- Incorporación material de género dentro de los textos de apoyo de cursos de capacitación.
- Incorporación en las campañas de redes sociales de ONEMI, mensajes con enfoque de género.
- Actualización Plan familia Preparada con enfoque de género.
- Recomendaciones de la variable de riesgo de Incendio Forestal, Emergencias Químicas, Aluviones, Tormenta de Polvo, Fenómeno Niño/a, Inundaciones, Tsunami
- Implementación de Mesa de Niños, Niñas y Adolescentes con una mirada de género.

SECCIÓN 3: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES

Mecanismo nacional para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y relación con el proceso institucional para la implementación de los ODS

El MMEG fue creado por la Ley N°20.820, publicada en 2015. Empezó sus funciones el 1 de junio del año 2016. El artículo 1° de dicha ley establece que el MMEG es “la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres”.

Con este cambio, se reformó el antiguo Servicio Nacional de la Mujer, que era el mecanismo para el adelanto de la mujer y se dividieron las funciones. El MMEG es el organismo encargado de diseñar las políticas públicas y el SERNAMEG de su ejecución. Con esto, se realza la importancia del tema, ubicando al ministerio en la misma posición que otras secretarías de Estado, con presupuesto propio.

Por otro lado, para la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se creó el “Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y compuesto por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Medio Ambiente. Dicho consejo es asesorado por el Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría Técnica la ejerce el MDS.

Cabe destacar que, en atención a la intersectorialidad de la agenda 2030 y de sus objetivos referentes a la igualdad de género, existe un punto focal del MMEG a cargo de la transversalización de Agenda 2030, que coordina con el “Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, cuya función es la coordinación de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional. La función de este punto focal es asegurar que todas las unidades, políticas y programas relacionados con la igualdad de género estén alineadas con la Agenda 2030, y ser un canal de

comunicación y coordinación con el Consejo Nacional para que tanto el Ministerio como el Consejo impulsen acciones que apunte hacia el objetivo común de alcanzar la igualdad de género como motor y resultado del desarrollo sostenible.

Participación en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

La implementación de la Agenda 2030 y los ODS contempla el principio de inclusión, y la participación de todas y todos. Los principios orientadores son la representatividad, descentralización, transparencia y pertinencia.

Las partes interesadas pueden participar de la Implementación de la Agenda 2030 a través de las Comisiones y Grupos de Trabajo organizados por el “Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”. Para inscribirse deben completar una ficha y enviarla por correo electrónico. De esta forma, la sociedad civil puede hacerse parte de la implementación y monitoreo de los avances. Las funciones de las Comisiones y Grupos de Trabajo son: a) estudiar el avance de las acciones públicas vinculadas a los ODS, revisar los indicadores vinculados a los objetivos; b) revisar, analizar y consolidar los avances en las comisiones; c) proponer la creación, coordinación y seguimiento de los grupos de trabajo, así como revisar sus avances; y, d) elaborar recomendaciones al Consejo para mantener o acelerar el avance del cumplimiento de las metas. En enero del año 2017 se realizó la convocatoria a distintos actores, pero se mantiene abierta la convocatoria permanentemente para las organizaciones que lo deseen.

El MMEG ha incorporado la Agenda 2030 en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030. Entre junio y agosto 2017, se realizaron cerca de 400 encuentros con la sociedad civil en los que participaron más de 13.000 personas, en particular mujeres, con el fin de conocer la valoración que hacen de los avances en igualdad logrados y las metas propuestas para el país al 2030. Estos espacios han servido para reconocer la diversidad de identidades y los cruces de desigualdades que afectan a las mujeres.

Con el objetivo de incluir la mirada de niños, niñas y adolescentes en el análisis y difusión de la Agenda 2030, el Consejo Nacional de la Infancia, junto a MINEDU, MDSF, PNUD y Unicef, impulsó una jornada “Yo opino es mi derecho”, que permitió que 658.605 niños, niñas y adolescentes de Chile conozcan los ODS, deliberen acerca de sus prioridades y propongan acciones para avanzar hacia su logro.

La Ley N°20.500 establece que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que se encuentren relacionados con la competencia de los órganos respectivos.

El MMEG conformó su consejo consultivo el día 2 de mayo del año 2019. Dicho consejo está integrado por 15 consejeras de organizaciones representativas³⁶. Su función es incorporar la voz de la ciudadanía en el ciclo de diseño e implementación de las políticas públicas, en el marco de las funciones que desarrolla el MMEG, velando por el fortalecimiento de la gestión pública participativa. Por otro lado, los organismos

³⁶ Mayor información en <https://www.minmujeryeg.gob.cl/cosoc/27917-2/>

internacionales con sede en Chile son parte fundamental al momento de influir en los avances de estas plataformas y agendas.

En relación a los mecanismos de coordinación nacionales, establecidos para contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacan eventos como el encuentro “Diálogos para un Chile Sostenible”, organizado en junio 2016 por organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos no gubernamentales, centros académicos, organismos públicos y el Sistema de Naciones Unidas, logrando una gran convocatoria (más de 600 personas) con la invitación a reflexionar sobre la Agenda 2030 y los ODS.

Participación sociedad civil en el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y en el presente informe

Para la preparación del presente informe, el MMEG realizó una consulta a la sociedad civil con el apoyo de la oficina nacional de ONU Mujeres, con la finalidad de recoger la opinión de las organizaciones de mujeres respecto al grado de conocimiento sobre la Plataforma de Acción de Beijing, así como también identificar los principales avances y desafíos en relación a las 12 esferas de la PAB. Las organizaciones consultadas manifestaron conocer la PAB, y entre las esferas de preocupación sobre las que la sociedad civil considera que ha habido mayores avances destacan: en primer lugar “participación política y liderazgo”, seguida de “legislación y acceso a la justicia”, y “tareas de cuidado y trabajo doméstico”. Posteriormente, resaltan esferas como “acceso a servicios sanitarios incluida la salud sexual”, y avances en las áreas de “educación de calidad”, “erradicación de la pobreza”, “eliminación de la violencia”, “protección social”, “inclusión digital”, “cambios en las normas sociales” y “fortalecimiento de las organizaciones sociales”.

Los ámbitos percibidos con mayores avances son coherentes con las áreas que han sido priorizadas en los últimos años por las políticas públicas, así como también los ámbitos en los que las organizaciones de la sociedad civil han focalizado sus esfuerzos. En tanto aquellas esferas que no se mencionan, podrían responder a que son temáticas que se han ido incorporando más recientemente de manera específica a la agenda de género nacional. En consecuencia, no debiera implicar que no hayan sido preocupación de los distintos actores, en especial la sociedad civil que cuenta con trayectoria al respecto, sino sólo que han adquirido relevancia una vez que las necesidades más urgentes han experimentado ciertos logros.

En cuanto a los responsables de los avances, las organizaciones de la sociedad civil atribuyen, en su mayoría, los avances en derechos de las mujeres a las gestiones del Estado y los gobiernos, seguidas por acciones de la sociedad civil y en menor medida a acciones de instituciones privadas. Se da gran importancia a los avances legislativos, siendo mencionadas en la totalidad de los casos “leyes” o proyectos de ley como ejemplos de medidas concretas.

Referente a las principales barreras identificadas por las organizaciones de la sociedad civil para avanzar en la igualdad de género, mencionan como preocupación el surgimiento e incremento de grupos “conservadores” y “fundamentalistas”, especialmente porque consideran pueden tener incidencia en espacios de decisiones políticas, tales como el Congreso Nacional. Por otra parte, la gran mayoría de barreras para avanzar en la igualdad de género no tiene que ver con la inexistencia de marcos legislativos,

sino con la necesidad de que éstos sean mejorados y adquieran perspectivas integrales para poder garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia contra las mujeres.

En relación a las áreas que las organizaciones consideran deben priorizarse en los próximos años destacan, en primer lugar, la eliminación de la violencia contra la mujer, seguida del derecho al trabajo y derechos en el trabajo, mayor protección social y reconocimiento de las tareas de cuidado y trabajo no remunerado, así como avanzar en educación de calidad e igualdad y no discriminación en el ámbito legal. Lo anterior indica que, si bien la sociedad civil reconoce el avance estima que aún es necesario seguir profundizando en dichos ámbitos, considerando que, por ejemplo, la violencia sigue siendo una problemática que afecta a mujeres y niñas.

Las organizaciones de la sociedad civil también tuvieron el espacio proponer medidas concretas, que en su mayoría se orientan a la creación, aprobación o mejora de leyes y/o proyectos que se encuentran en tramitación. La mayor cantidad de sugerencias se encontraron en el tema de violencia contra las mujeres y trabajo. Respecto de esto último, es importante la urgencia con la que las organizaciones mencionan la importancia de reconocer el trabajo no remunerado en estrategias de protección social y en impulsar mejores medidas de corresponsabilidad parental.

SECCIÓN 4: DATOS Y ESTADÍSTICAS

ÁREAS PRINCIPALES DE DESARROLLO EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

1. Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género

Durante el año 2014, bajo el alero de la Comisión Nacional de Estadísticas, se rearticula el Sistema Estadístico Nacional (SEN), proponiendo la creación de dos subcomisiones: Desarrollo Regional y de Estadísticas de Género. Esta última, es coordinada de manera conjunta por el INE y el MMEG, con el apoyo de la División de Asuntos de Género de la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL). La planificación inicial de esta Subcomisión tuvo una duración de cuatro años (2014-2017), durante el año 2018 se evaluaron las lecciones aprendidas durante el periodo anterior, generando el nuevo plan de acción para los años 2019-2022.

La subcomisión emerge como una instancia de coordinación interministerial y de servicios públicos que de alguna manera se vinculan con el SEN, ya sea desde la recolección y producción de estos datos, así como desde la sistematización y análisis de indicadores de género. Al alero de esta instancia de coordinación, el Instituto Nacional de Estadísticas desarrolló un sitio web que concentra la producción de indicadores que los propios ministerios han priorizados para construcción y monitoreo dada la definición de estadísticas prioritarias según el marco conceptual de autonomía de las mujeres.

El sitio web correspondiente a: <https://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/genero> se organiza de la siguiente forma:

1. Indicadores prioritarios para seguimiento: Se dispone actualmente de 50 indicadores que provienen de distintas fuentes de información, organizados de acuerdo al enfoque de las

- Autonomías propuesto por CEPAL: a. Autonomía física, b. Autonomía en la toma de decisiones, c. Autonomía económica y Procesos de aprendizaje para el cambio cultural.
2. Indicadores producidos por INE: Se dispone de 564 indicadores o tabulados derivados de las encuestas oficiales que el Instituto levanta en diversa periodicidad.
 3. Guías y documentos: En esta sección los usuarios podrán encontrar lineamientos metodológicos y recomendaciones respecto de lenguaje inclusivo, tratamiento de registros administrativos, protocolos, guías y orientaciones técnicas.
 4. Documentos de análisis: Metodologías y documentos que se encargan de analizar una o más temáticas con enfoque de género.
 5. Infografías: Material gráfico generado desde una perspectiva estratégica de comunicación con los usuarios de estadísticas.
 6. Atlas de género: En 2017 se construyó el Atlas de género, que corresponde a una colección de mapas basados en los indicadores prioritarios³⁷.

Dentro de las lecciones aprendidas se encuentra la dificultad de que los usuarios de las estadísticas logren identificar interseccionalidades entre los distintos tópicos sobre los cuales se cuenta con información. Por otro lado, se evidencia una necesidad de elevar los requerimientos técnicos y las revisiones de calidad de los indicadores que se producen con las diversas fuentes de información.

2. Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos

Un importante avance en cuanto a estadísticas de género es el levantamiento de la primera Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) en 2015, que permite contar con una mirada amplia del concepto de trabajo, incluyendo aquellas actividades que no son remuneradas y usualmente no consideradas como trabajo. A su vez, permite visibilizar la situación del trabajo de hombres y mujeres, y relevar el tiempo destinado a trabajos de cuidados no remunerado realizado mayoritariamente por mujeres.

Actualmente el INE se encuentra desarrollando pruebas piloto de cuestionario y de utilización de dispositivos móviles para el levantamiento de la ENUT 2020. Se espera probar la posibilidad de que la próxima versión incorpore elementos diferenciadores como la incorporación de variables que podrían permitir construir una cuenta satélite de trabajo no remunerado, incorporar proveedor principal como ordenador del hogar y núcleo familiar.

El presupuesto de la encuesta 2015 fue de aproximadamente CLP\$850 millones, con la necesidad de aumentar la muestra y obtener representatividad nacional, regional y por sexo, se aumentó a CLP\$1.290 millones, monto que incluye la prueba piloto 2019.

³⁷ Mayor información en <http://ine-chile.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=9d7456d3275641bda7019b9d20c09864>

En 2017 se levanta la segunda versión de la Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos sexuales (ENVIF), con la que se mide la prevalencia de violencia en Chile, desagregando por sexo los principales indicadores según tipo de violencia (física, económica, sexual y psicológica). Las experiencias previas se realizaron en los años 2008 y 2012 (cabe destacar que en esta última se amplía la mirada hacia la violencia de género). Dadas las características y la tipificación del delito, la encuesta se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, ente encargado de monitorear los problemas de seguridad pública.

Dentro de las mejoras de esta encuesta, se encuentra el reporte de indicadores referidos a la violencia experimentada en los últimos 12 meses (violencia año), violencia experimentada en el periodo previo a los últimos 12 meses (violencia vida) y finalmente, se hace referencia a la exposición a hechos violentos ocurridos previo a los 14 años (violencia niñez).

También es relevante mencionar la Encuesta Nacional de Discapacidad que cuenta con una primera versión en 2004 y una última versión en 2015. Estas mediciones han permitido caracterizar la situación de discapacidad en el país, en línea a la convención de Washington y el modelo de discapacidad de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial. La encuesta fue diseñada con un enfoque de derechos humanos de acuerdo a lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y permite además la desagregación por sexo.

Finalmente, se destaca la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (CASEN), principal instrumento utilizado en el diseño de políticas públicas con foco social, que ha incorporado la perspectiva de género a través de la inclusión de preguntas acerca de diversidad sexual en las versiones 2015 y 2017, generando también planes de análisis específicamente dedicados a equidad de género y orientación sexual y diversidad de género.

Es importante destacar que el INE se encuentra estudiando la metodología para realizar mediciones de identidad de género y orientación sexual en encuestas de hogares. Este estudio considera la realización de pruebas cognitivas y pruebas piloto de levantamiento para entregar recomendaciones a los productores de estadísticas y evaluar la factibilidad de su incorporación en el Censo 2021.

3. Creación de publicaciones sobre estadísticas de género

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) que está asociado al cumplimiento de objetivos de gestión de los servicios públicos se caracteriza por ser centralizado donde un Comité Triministerial (compuesto por los Ministerios de Hacienda, Interior y Seguridad Pública y Secretaría General de la Presidencia) define lineamientos estratégicos comunes a todos los Servicios Públicos y es evaluado por externos al sector público. Dentro de este PMG uno de los tópicos para medir el incentivo institucional a través de la planificación y control de gestión, es el sistema de equidad de género, el que ha permitido a lo largo del tiempo, que los ministerios y servicios públicos incorporen el enfoque de equidad de género

en su accionar regular, así como en la generación de informes, análisis, capacitaciones y atención a la ciudadanía. Este instrumento ha sido una pieza central para la producción de registros y estadísticas de género, ya que los ministerios y servicios se comprometen a generar documentación de indicadores y análisis más profundos que los que habitualmente realizan.

La planificación de este instrumento es anual y el monitoreo es realizado por el MMEG, junto a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda³⁸.

Por otro lado, el INE durante los últimos 5 años ha diseñado y publicado informes de análisis con perspectiva de género nacionales y algunos a nivel regional, ha desarrollado guías metodológicas para la elaboración de estadísticas de género y recomendaciones sobre el uso de lenguaje inclusivo, que han servido para la producción de la propia institución como para los trabajos desarrollados por otros servicios.

Junto a lo anterior, como parte de las estrategias de comunicación que mantiene el INE, se encuentra también la publicación de infografías, que permiten visibilizar los resultados principales de las encuestas que tienen relevancia de género, de una manera más accesible para el público general.

Por otro lado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el año 2018 presentó la 17° versión del Informe de Género en el Sistema Financiero³⁹, dicha institución busca satisfacer requerimientos de información asociados al diseño e implementación de políticas públicas en materia de equidad de género.

Además, se elaboró un Sistema de Indicadores de Violencia Contra la Mujer, como parte del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres. A través de un convenio de asesoría técnica con CEPAL, se elaboró un sistema interactivo que permite la publicación de los indicadores. Se incorporaron diversas bases de datos, con lo que se inició el poblamiento de indicadores de violencia contra las mujeres en el Sistema (REDATAM), fue publicado en la página del MMEG el año 2018⁴⁰.

PRINCIPALES PRIORIDADES PARA FORTALECER ESTADÍSTICAS DE GÉNERO EN LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS

1. Diseño de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se fomente el desarrollo de las estadísticas de género.

Para fortalecer las estadísticas de género en el país es necesario contar con facultades autónomas por parte del INE o bien generar espacios de trabajo técnico y colaborativo de carácter vinculante entre las instituciones. Sería adecuado contar con una ley que especifique generación de gender data y aumente

³⁸ En el siguiente enlace se encuentra mayor información:

<https://www.minmujeryeg.cl/ministerio/division-politicas-igualdad/documentos/logros-significativos-politicas-publicas-partir-compromisos-del-pmg-genero/>

³⁹ Para mayor información revisar la siguiente página: <http://genero.sbif.cl/>

⁴⁰ Para mayor información revisar la siguiente página: <https://redatam.minmujeryeg.cl/>

esfuerzos, pese a los ya logrados. Esto apuntaría a fortalecer el desarrollo conjunto de las estadísticas de género en el país sin duplicar esfuerzos y optimizando recursos públicos. Del mismo modo, es adecuado continuar generando instancias de reunión y trabajo técnico junto al sector privado, academia y sectores de sociedad civil para contar con una mirada integrada de las necesidades y opciones para avanzar en los asuntos de estadísticas de género.

En línea a esto, se está discutiendo el proyecto de ley que otorga autonomía al funcionamiento del INE. De otra parte, la misma institución se encuentra generando espacios colaborativos con oficinas estadísticas de otros países para el desarrollo de trabajos técnicos e intercambios metodológicos en cuanto a mediciones, difusión, diseño de indicadores que permiten visibilizar brechas o inequidades de género, así como también recomendaciones técnicas para los levantamientos de encuestas que tienen alto nivel de relevancia para género.

De otra parte, el proyecto de autonomía del INE releva el rol rector del instituto para las estadísticas del país, permitiendo que sea el encargado de coordinar y compilar la producción estadística nacional. El objetivo de este rol es que el instituto propicie las sinergias, el trabajo colaborativo y coordinado entre las diversas instituciones públicas que producen no sólo estadísticas sino también registros administrativos que pueden ser fuente importante de datos para fines estadísticos.

2. Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos

Dado que la producción estadística en Chile es descentralizada y los recursos para la ejecución de encuestas se establecen según énfasis de programas, voluntades y prioridades de los servicios a cargo, se evidencia la necesidad de contar con la regularidad de la información que se produce. Es decir, es necesario que se respete la periodicidad y unidades de análisis que mantienen los productos. Esto permitirá tener un monitoreo adecuado de los fenómenos sin comprometer la calidad.

Como parte de los ejemplos, se encuentra la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) que está desarrollando la prueba piloto para el levantamiento oficial 2020, respetando su periodicidad quinquenal. Es importante destacar en este sentido, que los productos desarrollados por el INE están explorando el uso complementario de registros administrativos, así como incorporando mayor representatividad regional.

Por otro lado, se encuentra la Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (ENVIF) que actualmente presenta un trabajo de actualización en su diseño para la realización de la encuesta entre este año y el próximo. En este caso, por ejemplo, se está modificando la periodicidad de la encuesta y algunas otras características de medición y planes de análisis. Es de alta relevancia identificar los potenciales efectos de estos cambios, dada la complejidad del levantamiento, las características del cuestionario, el contexto en el cual se desarrolla la encuesta y potenciales riesgos de los informantes idóneos.

3. Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros

Un pilar fundamental de la producción de estadísticas para Chile son los registros administrativos y los indicadores de género son una prioridad para que se fortalezca esta línea de trabajo entre todas las instituciones productoras de estadísticas. Eso, en línea a recomendaciones internacionales y optimización del uso de los datos que se producen.

Como parte de los Proyectos Estratégicos 2018/2022 el INE se encuentra conformando al equipo técnico que se encargará de la revisión, sistematización y preparación de los registros administrativos para uso estadístico. Una de las principales tareas del equipo será contar con un catastro de aquellos registros actualmente utilizados en la producción estadística, generar un análisis de estos en cuanto a su calidad y deficiencias para posteriormente generar planes de trabajo y recomendaciones.

Como se mencionó anteriormente, gran parte de los indicadores prioritarios desarrollados bajo el alero de la Subcomisión de Estadísticas de Género son construidos con registros administrativos producidos por los servicios. Por ejemplo, se utilizan datos del registro de educación, atenciones en salud, estadísticas vitales, registro civil, servicio electoral, entre otros. Sin embargo, la construcción de indicadores se encuentra absolutamente manejada por la mayor parte de los servicios, sin que el Instituto de estadísticas tenga la posibilidad de revisar la calidad de los registros o generar cruces adicionales a los comprometidos por las propias instituciones. Se espera que tanto el proyecto de ley que otorga autonomía al INE como el proyecto estratégico mencionado, abran la puerta para que podamos revisar la calidad de los registros y proponer mejoras que pueden ser significativas para las estadísticas de género del país.

INDICADORES NACIONALES PARA MONITORIZAR EL PROGRESO DE LOS ODS

Chile ha trabajado expresamente en completar los indicadores del objetivo 5 de igualdad de género, así como de manera transversal en todos los indicadores ODS donde se puede incluir la perspectiva. La institución a cargo de conducir y monitorear el trabajo asociado a la agenda 2030 es el MDSF quien desempeña las funciones de secretaría técnica. Chile cuenta con una estructura legal que organiza la implementación de la agenda, esta incluye al INE como asesor técnico y también un grupo de trabajo que se encarga de la construcción de los indicadores, presididos por los Ministerios de Economía, Medioambiente y el propio Ministerio de Desarrollo Social. Como parte de esa estructura, se incluye la Red Gubernamental, donde las instituciones participan como implementadoras de políticas y programas que se planifican como parte de la agenda país.

En términos de la priorización de los Objetivos, es el Consejo de Ministros y Ministras el encargado de determinar cuáles serán los objetivos a trabajar a nivel nacional durante el periodo de gobierno.

Todos los subobjetivos del objetivo 5 se informan con indicadores. Adicionalmente, Chile presenta 10 indicadores complementarios. Toda la información disponible se encuentra en el sitio web: <http://www.chileagenda2030.gob.cl/seguimiento/ods-5>

RECOPIACIÓN Y COMPILACIÓN INDICADORES ODS 5 Y ESPECÍFICOS DE GÉNERO DE OTROS ODS

Se ha comenzado la recopilación de los indicadores de género del ODS 5. En el caso de no contar con la información o tener discrepancias con respecto al metadato propuesto por Naciones Unidas, se han incorporado indicadores complementarios como parte de los informes de presentación voluntaria.

La información se encuentra disponible en <http://www.chileagenda2030.gob.cl/agenda-2030>. Actualmente el país se encuentra actualizando los indicadores con la información disponible para la Presentación Nacional Voluntaria (PNV) de este año.

DESGLOSES DE LAS PRINCIPALES ENCUESTAS DEL PAÍS

Todas las desagregaciones mencionadas son parte de los módulos de caracterización de los hogares en las encuestas de hogares desarrolladas por el INE. En el caso de los registros administrativos, la mayoría de las desagregaciones mencionadas forma parte de los registros.

En el caso de otras experiencias de medición, algunas incorporan la mayoría de estas desagregaciones como instruye el INE, mientras que otras experiencias sólo incorporan algunas, esto depende del alcance de cada experiencia de medición, su presupuesto, su muestra y según qué institución ejecute la encuesta (empresa consultora, universidad, otra).